

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Informe especial

129/2021

de las acciones realizadas por la CEDHJ
para garantizar los derechos humanos de las niñas,
niños y adolescentes, en las dimensiones de defensa,
gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional.

mayo, 2021

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



mayo, 2021

Informe especial

129/2021

de las acciones realizadas por la CEDHJ
para garantizar los derechos humanos de las niñas,
niños y adolescentes, en las dimensiones de defensa,
gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional.

mayo, 2021

**Informe especial de las acciones realizadas por la CEDHJ para
garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes,
en las dimensiones de defensa, gobernanza, cultura y
fortalecimiento institucional**

Índice

I.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	3
II.	INTRODUCCIÓN	5
III.	ANTECEDENTES	6
IV.	MARCO JURÍDICO	7
V.	MARCO INSTRUMENTAL	11
VI.	OBJETIVOS.....	14
6.1.	Objetivo General.....	14
6.2.	Objetivos Específicos.....	14
VII.	ACCIONES PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN, GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN JALISCO.....	15
7.1.	Quejas presentadas por posible vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	15
7.2.	Emisión de informes especiales por posibles vulneraciones de los derechos de la niñez.....	21
7.3.	Pronunciamientos, posicionamientos y medidas cautelares emitidas durante 2020 derivado de posibles vulneraciones de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en Jalisco	27
VIII.	ACCIONES DE GOBERNANZA PARA LA PROTECCIÓN, GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ JALISCIENSE.....	29

IX.	ACCIONES DE CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ.....	47
9.1.	Teatrino virtual.....	48
X.	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ.....	50
10.1.	Creación de la Unidad Interna de Protección y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	51
10.2.	Protocolo para la recepción y seguimiento de quejas recibidas por usuarios menores de edad	51
10.3.	Manual de supervisión y seguimiento a centros de asistencia social (CAS)	51
10.4.	Capacitación permanente respecto al interés superior de la niñez y el enfoque de derechos y género al personal que integra quejas de posible vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes	52
10.5.	Acciones de difusión a favor de la prevención del COVID-19 en niñas, niños, adolescentes y sus familias.....	53
10.6.	El estado emocional de niñas, niños y adolescentes es importante.....	55
XI.	PROPOSICIONES	56
XII.	ANEXO	58

I. Siglas y acrónimos

ASS	Aportaciones a Seguridad Social
CAS	Centros de Asistencia Social
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CE	Contraloría del Estado
CEDHJ	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
CEI	Comisión Estatal Indígena
CGECDE	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
CGEDS	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
CGEGT	Coordinación General Estratégica de Gestión el Territorio
CGES	Coordinación General Estratégica de Seguridad
CN	Ciudad de los Niños A.C.
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DESCA	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
FE	Fiscalía Estatal
HP	Hacienda Pública
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INE	Instituto Nacional Electoral
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITEI	Instituto de Transparencia e Información Pública
LDNNAEJ	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
LGDNNA	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OIT	Organización Internacional del trabajo
PE	Poder Ejecutivo

PGR	Procuraduría General de la República
PJ	Poder Judicial
PL	Poder Legislativo
PPNNA	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
PS	Procuraduría Social
SA	Secretaría de Administración
SADR	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SB	Secretaría de Bienestar
SC	Secretaría de Cultura
SDE	Secretaría de Desarrollo Económico
SDR	Secretaría de Desarrollo Rural
SE	Secretaría de Educación
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
SEJ	Secretaría de Educación Jalisco
SEMADET	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
SER	Secretaría de Relaciones Exteriores
SG	Secretaría de Gobernación
SIPINNA	Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SPPC	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
SS	Secretaría de Salud
SS	Secretaría de Seguridad
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
ST	Secretaría del Transporte
SV	Sistema Vigía
TAE	Tribunal de Arbitraje y Escalafón
TE	Tribunal Electoral
TJA	Tribunal de Justicia Administrativa
UdeG	Universidad de Guadalajara

**“La niñez no es el futuro, es el presente.
Respetemos, restituyamos y garanticemos sus derechos
porque sólo tenemos el hoy para que el futuro
sea mejor que el presente y el pasado”**

II. Introducción

Con fundamento en el artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; artículo 4º, párrafos primero y noveno; artículo 2º, inciso B, y artículo 102, apartado B, párrafos primero y segundo en sus incisos I, II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 140, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 89, incisos II y VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 3º, 7º fracciones I, V, VIII, X y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y II, fracción IV, de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en cumplimiento con sus obligaciones constitucionales, presenta a la opinión pública y a las autoridades estatales y municipales el *Informe especial de las acciones realizadas por la CEDHJ para garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en las dimensiones de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional*.

La población de niñas, niños y adolescentes (NNA) fue golpeada fuertemente debido al COVID-19, ello repercutió en todas las modalidades de violencia contra la niñez, esto no solo en Jalisco y en México, sino en el mundo, donde la pandemia no tuvo compasión. El cierre de las instituciones educativas ante la emergencia sanitaria, como medida para contener la propagación del virus, implicó que millones de niñas, niños y adolescentes se vieran expuestos a riesgos psicosociales y a ser víctimas de múltiples violencias.

Es tiempo de que las instituciones gubernamentales y los organismos de la sociedad civil, analicen lo acontecido, evalúen y planifiquen de modo flexible un porvenir que garantice los derechos humanos de la niñez de forma inclusiva, equitativa y de calidad. Las lecciones aprendidas durante este período deberán posibilitar el desarrollo de nuevas políticas públicas que reduzcan el impacto social de la crisis vivida y preparar sus sistemas para futuras crisis.

Durante los primeros meses de 2020, el plan de trabajo anual y los indicadores de resultados de la CEDHJ sufrieron modificaciones inmediatas, como reacción a lo que en ese momento le sucedía a la niñez de Jalisco por la pandemia.

Este documento recopila cada una de las acciones de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional que esta CEDHJ realizó durante 2020 a favor de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco, y que impactaron principalmente en la niñez vulnerable. Se plantean algunas proposiciones a las autoridades a nivel estatal y municipal involucradas en la protección y garantía de los derechos humanos de la niñez, propuestas buscan impactar en la garantía y restitución de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en Jalisco.

III. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce los derechos de la niñez como un principio fundamental:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez (Art. 4).

El Estado mexicano ha suscrito una amplia gama de convenciones extraterritoriales, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), pues, si bien todas las convenciones sobre los derechos humanos son aplicables a las niñas y niños, la CDN les ofrece una atención y protección adicional y el reconocimiento universal como sujetos de derechos. La CDN incorpora el espectro total de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, y establece modos específicos de ponerlos a disposición de todas las niñas, niños y adolescentes, es decir, de las personas menores de dieciocho años.

Anteriormente, la CDN y, en específico, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, protegían los derechos de la niñez según sus necesidades sin contar con un enfoque de derechos. Con el decreto que expide la ley en 2015, el Estado adquirió obligaciones éticas y legales además de responsabilidades para proteger, garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La expedición de la Ley significó un compromiso y un paso trascendental que además exhorta y faculta a sus poseedores el derecho a exigir

sus derechos. Desde este enfoque, las niñas, niños y adolescentes ya no son vistos como objetos de asistencia o caridad, sino como personas (sujetos) con derechos legales.

Con el enfoque basado en los derechos humanos, se atrae la atención hacia los grupos más discriminados y excluidos en la sociedad: mujeres, niñez, personas con discapacidad, niñez migrante no acompañada, pueblos indígenas, entre otros. También cambia la forma de cómo el apoyo para el desarrollo produce resultados. Los actores en el desarrollo deben ser participantes, integradores y responsables ante lo que desean alcanzar.

El enfoque en derechos permite tomar decisiones basadas en la perspectiva del niño para que sean más relevantes, eficaces y sostenibles a largo plazo.

A partir de los principios de la CDN y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, se hace necesario conocer las condiciones de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, sobre todo, desde el punto de vista de ellos mismos, es decir, que es trascendental escuchar de primera mano la apreciación, la percepción y las condiciones objetivas de vida en relación con los riesgos psicosociales (adicciones, trabajo infantil, niñas, niños y adolescentes en riesgo y en conflicto con la ley, abuso sexual infantil, embarazo infantil y adolescente, violencia escolar, migrantes no acompañados, niñas, niños y adolescentes institucionalizados) y las que representan las vulnerabilidades más sensibles que afectan su desarrollo y condiciones de vida.

IV. Marco Jurídico

Conocer el ámbito jurídico internacional, nacional y local de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, permitirá comprender las obligaciones suscritas en los distintos instrumentos jurídicos, donde el Estado y las instituciones dependientes tienen la obligación de proteger, garantizar y restituir los derechos de la niñez.

Ámbito Internacional

Convención Sobre los Derechos del Niño:

Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 19. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Ámbito Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 102 apartado B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Los

organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 140. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Ámbito Estatal

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco:

Artículo 89. Corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, en los términos de esta Ley y la que la rige:

- I. Brindar atención especializada a las niñas, niños y adolescentes;
- II. La protección efectiva, observancia, promoción, estudio, diagnóstico y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Realizar visitas a cualquier institución pública, privada o social que tenga bajo su cuidado y vigilancia, o en su caso, guarda y custodia, a niñas, niños y adolescentes, para verificar el pleno ejercicio y respeto de sus derechos libres de coerción física, aislamiento, tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes;
- IV. Denunciar ante las autoridades correspondientes los actos que sean violatorios de derechos humanos, en los términos de la legislación;
- V. Integrar procedimiento de queja en los términos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- VI. Fungir como entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos del Niño, para lo cual deberá rendir un informe especial anual que contenga metas e indicadores, sobre la situación que guardan los derechos de niñas, niños y adolescentes; deberá coordinarse y coadyuvar desde el ámbito de su competencia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dicho informe especial deberá rendirlo por escrito ante el Sistema Estatal de Protección, y remitirá copia a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

Artículo 7º Son atribuciones de la Comisión:

V. Proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución.

VIII. Promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno y entre la población, entre otros, por medio de programas de capacitación en la profesionalización del servicio público, en el sistema educativo, a través de los medios de comunicación masiva y de la publicación de los textos que elabore;

IX. Prestar apoyo y asesoría técnica en materia de divulgación de los derechos humanos, cuando le sea solicitado por organismos públicos y privados, o por cualquier particular;

XI. Promover la participación de los distintos sectores públicos, sociales y privados, en la formulación y ejecución de los programas destinados a la divulgación y respeto de los derechos humanos, así como en la prevención de las posibles violaciones de los mismos; XII. Constituir la instancia de coordinación, seguimiento y concertación entre el sector público y la sociedad civil, en materia de derechos humanos;

XIV. Celebrar convenios y acuerdos, así como realizar reuniones de trabajo y establecer relaciones técnicas y operativas con organismos federales y locales, públicos y privados, en materia de derechos humanos;

XXIV. Formular programas y proponer acciones, en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos y, en su caso, promover el levantamiento de las reservas que el Ejecutivo federal haya establecido sobre los mismos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que deberá ser divulgada de manera amplia entre la población;

XXVIII. Fomentar la investigación científica en el área de los derechos humanos;

V. Marco Instrumental

Agenda 2030:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1. b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

4.2 Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16. a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

El Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Proespinna)

A partir de 2020, la CEDHJ se sumó al Proespinna con acciones a favor de la protección, defensa y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Proespinna está estructurado, como lo señala la Ley de Planeación, en objetivos, estrategias y acciones. Busca responder y ejecutar lo estipulado en las leyes general y estatal de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y lo propuesto en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el “25 al 25”, el cual pretende articular una política nacional de derechos de niñas, niños y adolescentes, pues es el primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido íntegramente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de la población al que se le ha reconocido el interés superior y derecho de prioridad.

La Secretaría Ejecutiva del Sipinna estatal es la encargada de articular las acciones, de dar seguimiento a los resultados, generar información para la toma de decisiones y hacer eficiente la política pública de infancia y adolescencia, según los tres niveles de gobierno y los diferentes sectores de la sociedad, incluida la participación de niñas, niños y adolescentes.

Las estrategias y líneas de acción diseñadas van encaminadas a una mejora en la detección, registro y planeación de las políticas públicas y de la caracterización de quienes atiende, a fin de reducir la morbilidad y mortalidad, promover la salud integral incluida la salud mental, generar espacios y prácticas de cuidado más seguras, capacitar al personal en materia de derechos e incluir la participación de niñas, niños y adolescentes en la evaluación de programas relacionados a su salud.

El área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes trabaja las cuatro dimensiones estratégicas de la CEDHJ, que tienen que ver con las siguientes acciones:

Figura 1

Áreas fundamentales de desarrollo del área especializada de atención a niñas, niños y adolescentes



Fuente: Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, Primera Visitaduría, CEDHJ.

VI. Objetivos

6.1. Objetivo General

Contribuir a la garantía, prevención, protección, y restitución de los derechos de la niñez en Jalisco mediante estrategias de desarrollo institucional, cultura, gobernanza y defensa, al articular esfuerzos de manera conjunta con las organizaciones de la sociedad civil, academia, gobierno e iniciativa privada en la entidad.

6.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a la defensa efectiva, en el respeto y la reparación integral del daño sobre presuntas violaciones de derechos humanos de la niñez jalisciense.
- Generar esquemas de gobernanza que promuevan coordinación, vinculación y alianzas estratégicas con organismos de la sociedad civil; instituciones públicas; instituciones educativas públicas y privadas para garantizar y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco.
- Incidir en la cultura del conocimiento, difusión y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en servidores públicos, personal de organismos de la sociedad civil y público en general.
- Generar estrategias permanentes de desarrollo institucional eficientes, con perspectiva de género y derechos de la niñez, que incidan en el servicio y la atención a las niñas, niños y adolescentes usuarios de la CEDHJ.

VII. Acciones para la defensa, protección, garantía y restitución de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco

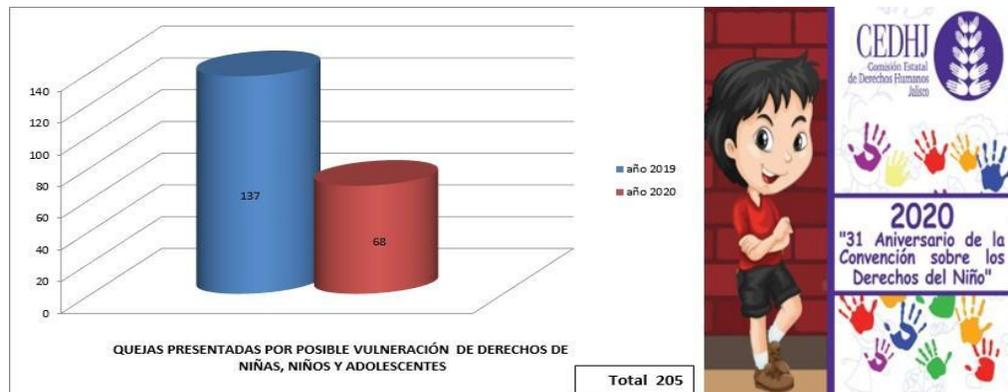
Las acciones de defensa son aquellas realizadas en campo y que contemplan seguimiento de quejas, recomendaciones, visitas de supervisión a dependencias públicas y privadas; elaboración de informes especiales, pronunciamientos y posicionamientos derivados del trabajo de supervisión, observancia y evaluación de las políticas públicas y la legislación vigente sobre el respeto, reconocimiento, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

7.1. Quejas presentadas por posible vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Esta CEDHJ contribuyó a la defensa efectiva del respeto y la reparación integral del daño ante violaciones de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco mediante las siguientes acciones de defensa y protección. Cabe mencionar que la información expresada en los siguientes gráficos corresponde al periodo comprendido de agosto de 2019 a julio de 2020, lapso contemplado en el plan anual del área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.

Figura 2

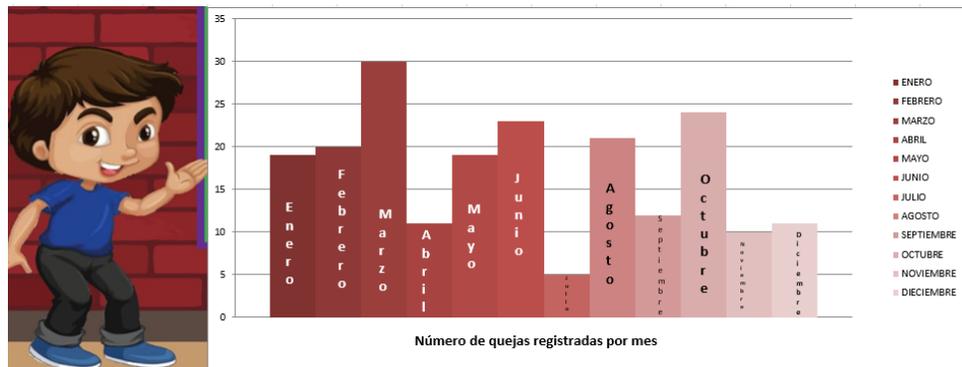
Total, de quejas a favor de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, Primera Visitaduría, CEDHJ.

Durante este periodo, la CEDHJ recibió 205 quejas por posibles vulneraciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco; 137 se presentaron entre agosto y diciembre de 2019 y 68 de enero a julio de 2020.

Figura 3
Quejas desagregadas por mes.



Fuente: Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, Primera Visitaduría, CEDHJ.

La Figura 3 expone que marzo fue el mes donde más se recibieron quejas por posibles vulneraciones de los derechos de la niñez, mientras que julio fue el mes con menos incidencias.

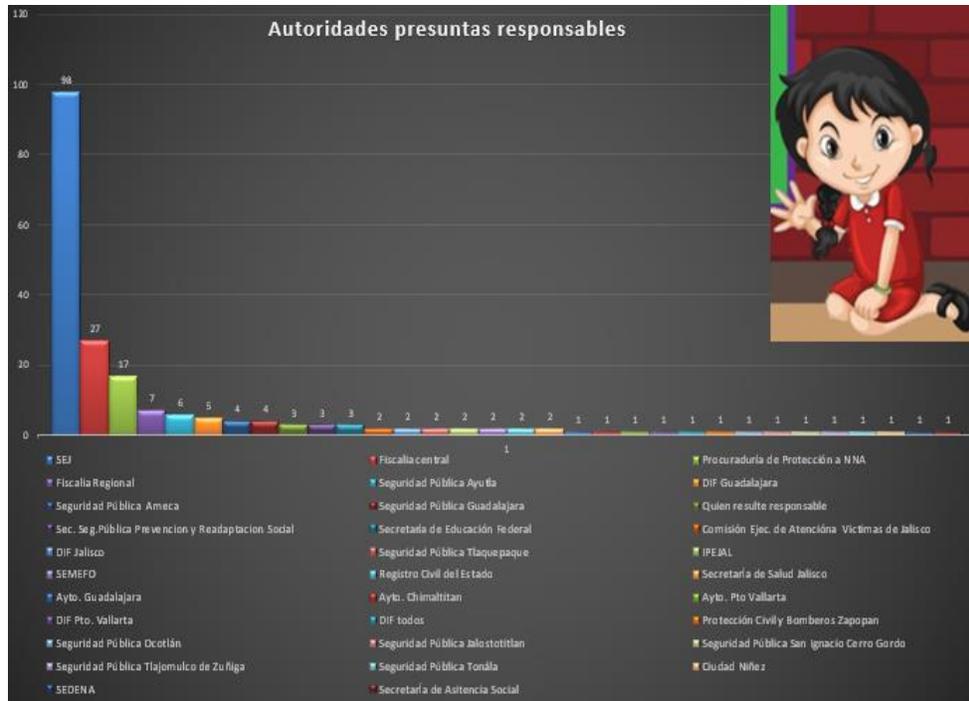
Figura 4
Porcentaje de quejas por sexo.



Fuente: Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, Primera Visitaduría, CEDHJ.

Durante el periodo de 2019-2020, Esta CEDHJ recibió más quejas de posibles vulneraciones de los derechos de las niñas y las adolescentes, con casi 70 por ciento del total atendidas, es decir, se vulneraron más los derechos humanos de las mujeres en esta etapa de desarrollo.

Figura 5
Autoridades involucradas



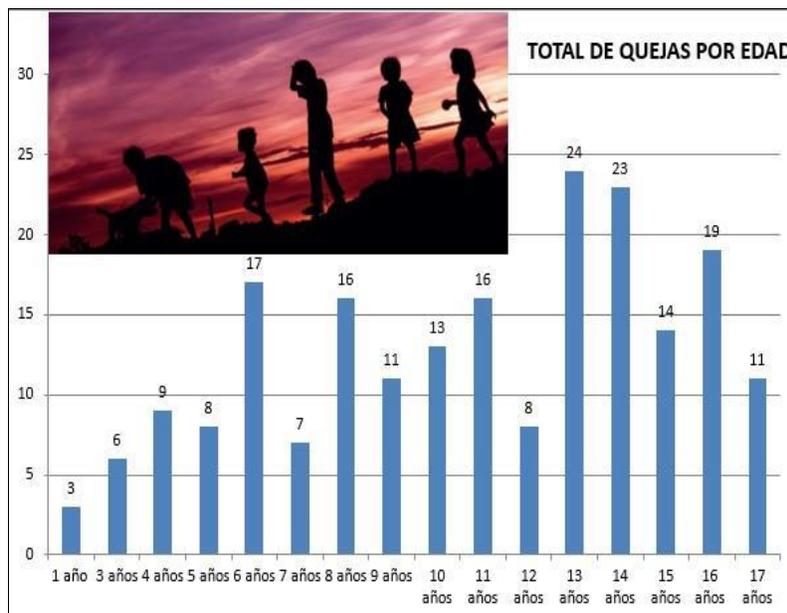
Fuente: Área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, Primera Visitaduría, CEDHJ.

La Figura 5 muestra las instituciones recurrentes en la posible vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La Secretaría de Educación se encuentra a la cabeza con 98 quejas por presuntas violaciones de los derechos de la niñez; en segundo lugar, la Fiscalía del Estado, y, en tercero, la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. Esta última tiene como objetivo principal garantizar y restituir los derechos de la niñez.

El resto de las autoridades involucradas en posibles vulneraciones de derechos de la niñez, tienen entre 1 y 7 quejas.

Figura 6

Total de quejas por edad y etapa de desarrollo



Fuente: Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, Primera Visitaduría, CEDHJ.

Durante 2020, como se ve en la Figura 6, la etapa de desarrollo donde más se vulneraron los derechos humanos de las personas atendidas por esta CEDHJ fue la adolescencia. Se recibieron 80 quejas por posibles vulneraciones de los derechos humanos de adolescentes hombres y mujeres, entre los trece y dieciséis años.

Figura 7

Comité de los derechos del niño



Fuente: OHCHR - Comité de los Derechos del Niño (2020). <https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>

El Comité de los Derechos del Niño (CRC) tiene como objetivo primordial la vigilancia del ejercicio de los derechos de la niñez, es el órgano de expertos independientes. Todos los Estados parte deben presentar al comité informes periódicos sobre la manera en que se ejercitan los derechos de la niñez. Inicialmente, los Estados deben exponer información dos años después de su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño y, posteriormente, cada cinco. El comité examina cada documento y expresa sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales al Estado parte. En 2020, México rindió su sexto y séptimo informe, estos combinados al CRC. Cabe mencionar que una de las acciones de esta CEDHJ que tuvo impacto a nivel local y nacional fue la elaboración del *Informe Especial, Inversión Pública y Políticas Sociales en las Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco*, el cual destacó México, presentándolo al Comité de los Derechos del Niño (CRC), donde menciona que:

Respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en su anexo 2, de la elaboración de diagnósticos sobre presupuesto necesario para la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y asignación de recursos para la infancia. *Se realizó el “Informe Especial, Inversión Pública y Políticas Sociales en las Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco”* el cual favoreció a garantizar el derecho a la transparencia y rendición de cuentas respecto a presupuestos para la infancia en México.

En 2020, esta CEDHJ dio respuesta a 18 recomendaciones del CRC, enfocándose en las acciones realizadas en la CEDHJ sobre los mecanismos de supervisión independientes, asignación de recursos para la niñez de Jalisco, no discriminación, capacitación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, el derecho a una vida libre de violencia, niñez privada de su entorno familiar, con discapacidad, en etapa de migración, en situación de calle y adolescentes en conflicto con la ley, Treaty bodies Down load (2021).

Tabla 1

Recomendaciones del CRC por temática

Recomendación del CRC	Temática	Tema Específico
11	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Mecanismos de supervisión independientes.
14 b)	Medidas generales de aplicación.	Asignación de recursos.
16 c)	Principios generales.	No discriminación.
18 a)	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Capacitación y difusión de la convención.
18 b)	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Capacitación y difusión de la convención.
18 c)	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Capacitación y difusión de la convención.
22 b)	Principios generales.	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
22 c)	Principios generales.	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
32 b)	Violencia contra niñas y niños.	Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.
32 g)	Violencia contra niñas y niños.	Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.
40 d)	Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.	Niñez privada de su entorno familiar.
46	Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.	Niños y niñas con discapacidad.
46 c)	Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.	Niños y niñas con discapacidad.
60 a)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situaciones de migración.
60 c)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situaciones de migración.
60 f)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situaciones de migración.
66 a)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situación de calle.
68 c)	Medidas especiales de protección.	Adolescentes en conflicto con la Ley.

La tabla enlista el número de respuestas brindadas, la temática que se respondió y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, donde se enfocaron las acciones realizadas por el área especializada de niñez, así como el resto de las áreas de la CEDHJ que, de manera transversal, sumaron a través de sus acciones al respeto garantía y restitución de los derechos de la niñez.

Al final del informe se anexan los formatos originales de las respuestas que se enviaron al Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, organismo estatal que concentró cada una de las acciones de las dependencias del Estado involucradas en la protección, garantía y restitución, de los derechos de la niñez.

7.2. Emisión de informes especiales por posibles vulneraciones de los derechos de la niñez

Otras acciones del área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes fue la realización de cuatro investigaciones a manera de informes especiales, que tienen la finalidad de analizar globalmente los problemas que sufre la niñez jalisciense, sacar conclusiones de las cuestiones e incidir mediante propuestas de solución dirigidas a las autoridades involucradas en la garantía, protección y restitución de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Figura 8

Informe especial inversión pública y políticas sociales en las niñas, niños y adolescentes en Jalisco



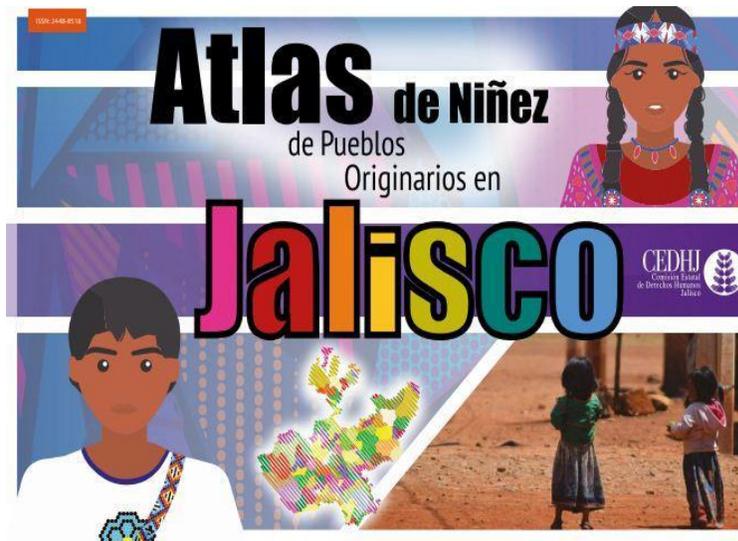
Fuente: CEDHJ (2020). Informe especial inversión pública y políticas sociales en las niñas, niños y adolescentes en Jalisco. <https://cutt.ly/9bM7wW3>

El documento plasma una mirada nacional y local de la inversión pública, los programas y políticas sociales que inciden en la garantía y restitución de los derechos de la niñez de Jalisco y de México. Si bien se han tenido avances significativos en la materia, aún persiste una deuda histórica respecto a la garantía y restitución de todos sus derechos.

Es por ello que este documento pretende ser un referente que incite a líderes sociales, gobernantes, servidores públicos y sociedad a tomar decisiones adecuadas y transformadoras de políticas públicas en beneficio de la niñez de Jalisco; asimismo, que sea una oportunidad para que los sectores sociales unan esfuerzos a favor del cumplimiento de cada uno de sus derechos.

Figura 9

Atlas de la niñez de los pueblos originarios en Jalisco



Fuente: CEDHJ (2020a). *Atlas de la niñez de los pueblos originarios en Jalisco*.

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/ATLAS%20DE%20LA%20NINEZ.pdf>

La Unidad de Análisis y Contexto y el área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ investigaron la distribución geográfica de las niñas, niños y adolescentes que pertenecen a alguna identidad indígena en el estado, ello resultó en el *Atlas de la Niñez de los Pueblos Originarios en Jalisco*. Mediante este instrumento cartográfico y el análisis multifactorial, esta CEDHJ documentó la presencia, distribución, grado de concentración y diversidad de la población indígena; esto permite una mayor comprensión de su vulnerabilidad en los diversos municipios del estado.

En la región Norte de Jalisco, las niñas, niños y adolescentes wixaritari enfrentan condiciones de marginación y pobreza. Ello se manifiesta en desnutrición y padecimiento de enfermedades, particularmente respiratorias, circunstancias que deben sobrellevar en el aislamiento geográfico, caminos deficientes y la complejidad del acceso a la atención médica especializada, esto supone un alto riesgo, especialmente en contextos como el generado por el COVID-19. Otro caso es en la Sierra de Manantlán, donde, además de las carencias económicas, la niñez se desarrolla entre conflictos territoriales, ambientales y la tala clandestina de sus bosques.

En los campos agrícolas de hortaliza, frutales y de caña, entre otros, se documentó la presencia de niñez indígena que labora como jornalera, además de actividad laboral informal en las calles del área metropolitana de Guadalajara, ello arriesga su integridad. Aunado a lo anterior, en Villa Guerrero, Poncitlán y Tonalá, la niñez indígena aún no cuenta con el reconocimiento oficial de su identidad dentro del Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

El atlas evidencia datos fundamentales para el abordaje de una agenda en materia de derechos de la niñez de los pueblos indígenas que habitan en el estado. En Jalisco existen 4 224 niñas y niños de cero a cinco años, 7 514 niñas y niños de seis a once años y 8 766 adolescentes de doce a diecisiete años, las identidades indígenas a las que pertenecen son: amuzgo, coca, cora, chatino, chinanteco, ch'ol, huasteco, maya, mayo, mazahua, mazateco, me'phaa (tlapaneco), nahua, ñuu savi (mixteco), otomí, popoluca, purépecha, rarámuri (tarahumara), tepehuano, totonaca, triqui, tzeltal, tzotzil, wixárika, zapoteco, así como de otros pueblos.

Figura 10

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y el funcionamiento de los centros de asistencia social de Jalisco en contexto de la pandemia por Covid-19



Fuente: CEDHJ (2020c). *Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y el funcionamiento de los centros de asistencia social de Jalisco, en contexto de la pandemia por Covid-19*. <https://cutt.ly/SbM5gt0>

Según datos de Sistema Vigía del DIF, en Jalisco existen 4 821 niñas, niños y adolescentes atendidos por los CAS; de los cuales 1 382 están bajo representación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus delegaciones institucionales; 3 389 son ingresos voluntarios, es decir, que son atendidos por los centros por presentar alguna condición de vulnerabilidad, pero todavía cuentan con sus padres o tutores; finalmente, 50 niñas, niños y adolescentes están en estatus de búsqueda de redes. Ello significa que no tienen padres, tutores ni están bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

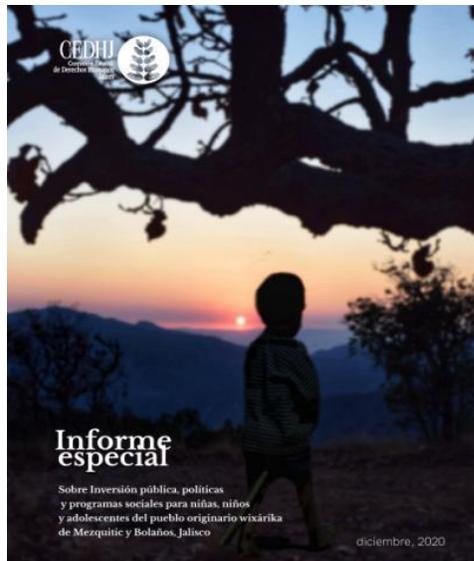
En este informe resaltan dos apartados principales que presentan los efectos de la pandemia en la niñez institucionalizada. En ellos se visibilizan las principales vulneraciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo y el máximo bienestar integral posible, a la educación, al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, la protección de la salud y a la seguridad social, los alimentos, la protección y la asistencia social, entre otros.

En el apartado de Centros de Asistencia Social, en Jalisco, se visibiliza la crisis que viven a consecuencia de la pandemia, especialmente los CAS que dedican sus acciones a la defensa, protección y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, pues algunos han cerrado definitiva o parcialmente sus puertas y, por lo tanto, han dejado de brindar ayuda a la población, una mayoría ofrece servicios a distancia y, como medida preventiva, reintegraron a sus usuarios a su ámbito familiar y social, con los riesgos que implica reincorporar a niñas, niños y adolescentes a los contextos de pobreza extrema, violencia o adicciones.

La siguiente figura 11, se trata de un documento de análisis de las políticas públicas del gobierno estatal y municipal y su impacto en niñas, niños y adolescentes y sus familias de las comunidades del pueblo wixárika, el cual está distribuido en Jalisco, Nayarit y Durango, en un territorio continuo e indivisible, que abarca una extensión de más de 5 300 kilómetros cuadrados de la Sierra Madre Occidental, superficie mayor a la de Morelos y Tlaxcala y proporcionalmente tres veces mayor a la Ciudad de México.

Figura 11

Informe especial sobre inversión pública y programas sociales para niñas, niños y adolescentes del pueblo originario wixárika de Mezquitic y Bolaños Jalisco.



Fuente: CEDHJ (2020d). *Inversión pública, políticas y programas sociales para niñas, niños y adolescentes del pueblo originario wixárika de Mezquitic y Bolaños, Jalisco.* <https://bit.ly/3yk3bYL>

El territorio wixárika ha sido dividido por límites políticos de entidades federativas y municipios. En el caso de Jalisco, este pueblo indígena quedó asentado en Bolaños, Mezquitic, Huejuquilla y Villa Guerrero, donde los dos primeros son los que concentran la mayor parte de la población wixaritari, particularmente en las comunidades de Tuapurie- Santa Catarina Cuexcomatitlán, Waut+a-San Sebastián Teponahuaxtlán y Tatekie-San Andrés Cohamiata.

Este informe centra su análisis en Bolaños y Mezquitic, donde se asienta la mayor parte de la población wixaritari y se clasifican como dos de los municipios de Jalisco con mayor pobreza y marginación. Sin embargo, esta CEDHJ prepara e integra una investigación más amplia y especializada sobre las capacidades municipales, traducidas en políticas públicas eficaces y eficientes en Huejuquilla y Villa Guerrero, pues, si bien es cierto que tienen una menor proporción de población wixárika, hay comunidades que han visibilizado la precariedad e insuficiencia de los servicios de salud, educación, vivienda, accesibilidad, entre otros, tal como Haimatsie, en Huejuquilla y Cerro de Enmedio, en Villa Guerrero.

7.3. Pronunciamientos, posicionamientos y medidas cautelares emitidas durante 2020 derivado de posibles vulneraciones de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en Jalisco

Como reacción inmediata a momentos coyunturales en 2020, donde posiblemente estaban en riesgo los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, la CEDHJ, a través de su área especializada de niñez y otras agendas de derechos, dictaron pronunciamientos, medidas cautelares y declaratorias de acción urgente, con el objetivo de proteger y salvaguardar los posibles derechos vulnerados.

La siguiente tabla contiene 4 pronunciamientos, 1 medida cautelar y 1 declaratoria de acción urgente, todos emitidos por distintas áreas de la CEDHJ a favor de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco.

Tabla 2

Pronunciamientos, medidas cautelares y declaratoria de acción urgente

Nombre	Enlace	Autoridades notificadas
Pronunciamiento respecto al no regreso a las aulas de clase y la conclusión a distancia del ciclo escolar 2019-2020 en Jalisco.	https://bit.ly/3tUYhOj	Titulares de la Secretaría de Educación Jalisco y del Sistema de Asistencia Social.
Pronunciamiento para que se garantice el abasto de medicamentos a los pacientes que padecen cáncer.	https://bit.ly/3hEpxOH	Titulares de la Secretaría de Salud Jalisco, el OPD Servicios de Salud Jalisco, el OPD Hospital Civil de Guadalajara, y delegados del IMSS y del ISSSTE en Jalisco.
Pronunciamiento por los derechos humanos de la niñez indígena de Jalisco.	https://bit.ly/3hA9od9	Titulares de la Comisión Estatal Indígena, Instituto de Información Estadística y Geográfica, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de Educación Jalisco Secretaría del Trabajo, Poder Judicial del Estado de Jalisco y presidentes de los 125 municipios de Jalisco.
Pronunciamiento de la CEDHJ por la falta de infraestructura tecnológica en comunidades indígenas para el cumplimiento de las medidas dictadas por la Secretaría de Educación Jalisco para concluir el ciclo escolar a distancia.	https://bit.ly/33Q8OAI	Secretaría de Educación Jalisco.
Declaratoria de Acción Urgente para proteger a la infancia en Jalisco, en el contexto de la pandemia por COVID-19	N/A	Tres poderes de gobierno, organismos de la sociedad civil y los 125 ayuntamientos de Jalisco.
La CEDHJ dicta medidas cautelares en favor de niñas, adolescentes y mujeres para que se respeten sus derechos durante la contingencia por COVID-19.	N/A	Titulares de la Secretaría de Salud Jalisco, Fiscalía del Estado, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y a la Comisión Estatal Indígena.

Fuente: Elaboración propia (2021).

VIII. Acciones de gobernanza para la protección, garantía y restitución de los derechos humanos de la niñez jalisciense

Uno de los objetivos estratégicos institucionales de esta CEDHJ es incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos de la niñez y participación infantil.

Desde el área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, se genera coordinación y dialogo entre organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, academia y gobierno para compartir experiencias y modelos de prevención y atención de las distintas expresiones de violencia contra la niñez, que recaigan en políticas públicas integrales, encaminadas a la garantía, defensa y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de Jalisco.

Tabla 3

Red de Niñez y Adolescencia Federación Iberoamericana del Ombudsman

No.1	Tema (derecho al que se abonará)	Nombre de la mesa	Objetivo
<p>Breve descripción del antecedente:</p> <p>La Federación Iberoamericana del Ombudsman, constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995, reúne hoy a más de cien organizaciones de derechos humanos de 22 países. Es un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del <i>ombudsman</i>.</p> <p>Los <i>ombudsman</i>, conocidos en América del Sur como “defensorías del pueblo”, gozan de total independencia. Tienen la misión de proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población. Defienden y promueven los derechos humanos.</p>			
	<p>Artículo 28 CDN. - Derecho a la Educación. Art. 34 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Red de Niñez y Adolescencia Federación Iberoamericana del Ombudsman y la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano.</p>	<p>Fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos; establecer relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos, así como promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.</p>

Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<ul style="list-style-type: none"> - CEDHJ Jalisco. - (CNDH). -Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. -Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. -Comisión Nacional de Derechos Humanos- Honduras. -Comisión Nacional de Derechos Humanos- República Dominicana. -Defensoría del Pueblo- Ecuador. -Instituto Nacional de los Derechos Humanos- Chile. -Defensoría del Pueblo- Perú. -Derechos Humanos – España. -Derechos Humanos – Colombia. 	<p>Emitir una declaratoria internacional por la continuidad del derecho a la educación.</p>	<p>Si bien esta CEDHJ es parte de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, por primera vez se integra el área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ a la mesa de niñez y adolescencia, con el objetivo de sumar al fomento de la cultura de derechos humanos de la niñez.</p>	<p>Se revisó el borrador de La Declaratoria Internacional por la continuidad del Derecho a la Educación, y se propuso anexar un apartado, donde se solicitará a los gobiernos del mundo la ampliación de presupuesto a la educación de la niñez para garantizar ese derecho.</p>

Tabla 4
Mecanismo para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes

No.2	Tema (derecho al que se abonará)	Nombre de la mesa	Objetivo
<p>Breve descripción del antecedente:</p> <p>El grupo local para poner fin a las violencias en niñas, niños y adolescentes se instala en el contexto de los compromisos de Jalisco en las reuniones de la Conago, donde se propone para los estados del país generar acciones coordinadas de forma interinstitucional para la radicación de las violencias en la niñez.</p>			
	<p>Art. 34 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.</p> <p>Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal.</p>	<p>Mecanismo para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Poner fin a la violencia contra la niñez de Jalisco, que incluya una línea de acción respecto al castigo corporal.</p>
Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Fiscalía de Derechos Humanos. Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna). Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).</p>	<p>Brindar un informe anual de las acciones que realizó cada dependencia, sobre la prevención de las violencias contra la niñez de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se mantuvo la participación en la mesa del grupo local, integrado por 16 dependencias estatales que realizan acciones a favor de la disminución de la violencia. Se realizó un informe anual sobre las acciones realizadas por la CEDHJ, sobre la prevención de las violencias contra 	<p>Informe anual de acciones y un plan de trabajo para la prevención de las violencias, basado en el modelo INSPIRE.</p>

<p>Secretaría del Trabajo y Previsión social. Secretaría de Salud Jalisco. Prevención del Delito. Fiscalía del Estado. Secretaría de Seguridad. Secretaría de Bienestar. Instituto de Justicia Alternativa. Congreso del Estado de Jalisco. Coordinación General Estratégica de Seguridad. Procuraduría Social.</p>		<p>la niñez de Jalisco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ, cuenta con un plan de acciones para la prevención de las violencias en la niñez, basado el modelo INSPIRE. 	
---	--	---	--

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 5
Red de colaboración con centros de asistencia social

Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Centros de asistencia social (CAS). Niñas, niños adolescentes beneficiarios de los CAS.	Se logró la participación de 38 Centros de Asistencia Social para la realización de un primer diagnóstico sobre las condiciones de los Centros de Asistencia Social y los derechos de NNA. Los CAS acordaron involucrar a las niñas, niños y adolescentes albergados en sus CAS para la realización de ambas consultas, con el objetivo de que aportaran sus opiniones relacionadas con sus condiciones y la protección de sus derechos.	-Informe especial: Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y el funcionamiento de los centros de asistencia social en Jalisco en el contexto de la Pandemia por COVID-19. -Se logró la participación de NNA albergados en los CAS, con el llenado de una encuesta de consulta la cual fue respondida por 150 NNA.	Consolidar una red de colaboración entre los centros de asistencia social de Jalisco.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 6
Mesa de Coordinación Estatal para la Instalación de los Sistemas Municipales de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

No.4	Tema (derecho al que se abonará)	Nombre de la mesa	Objetivo
<p>Breve descripción del antecedente: Las acciones comunes se derivan de la cooperación institucional con el Sipinna y la CEDHJ. Nacen del interés conjunto por la garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Jalisco.</p>			
	<p>Artículo 90. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.</p> <p>Para garantizar el respeto, la adecuada protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su ejercicio pleno, las autoridades estatales integrarán el Sistema Estatal de Protección y los gobiernos municipales conformarán el Sistema Municipal de Protección.</p>	<p>Mesa de Coordinación Estatal para la Instalación de los Sistemas Municipales de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Coadyuvar en la instalación o reinstalación de los sistemas municipales de protección de NNA.</p>

Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<p>Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Ayuntamientos municipales.</p>	<p>Impulsar y acompañar entre las instancias integrantes, las instalaciones o reinstalaciones de los sistemas municipales de protección a NNA.</p> <p>Acudir a todos los actos protocolarios de instalación o reinstalación de los Sipinna municipales.</p>	<p>Para 2020 se concluyó la instalación de los 125 sistemas municipales de protección de NNA, en los 125 ayuntamientos municipales.</p> <p>Firma de convenio interinstitucional 2020 de colaboración entre las dependencias a favor de la garantía y protección de los derechos de la niñez Jalisciense.</p>	<p>El área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEHDJ es responsable del seguimiento a las instalaciones de los Sipinna municipales.</p>

Fuente: Elaboración propia (2021).

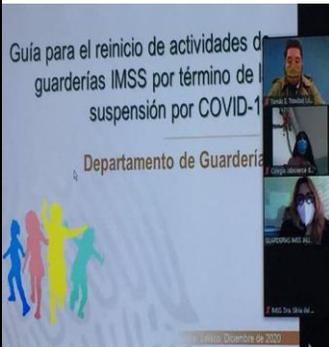
Tabla 7
Mesa de Coordinación Estatal para la Instalación de las delegaciones municipales de protección a niñas, niños y adolescentes

No.5	Tema (derecho al que se abonará)	Nombre de la mesa	Objetivo
Breve descripción del antecedente:			
Las acciones comunes se derivan de la cooperación institucional con la PPNNA y la CEDHJ nacen del interés común por la garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Jalisco.			
	<p>Capítulo XXI De los Delegados Institucionales Artículo 92. Los Sistemas Municipales DIF constituirán a los delegados institucionales, con el fin de otorgar todos los servicios necesarios para garantizar el goce de los derechos de NNA, así como procurar la protección integral de sus derechos, en el ámbito de su respectiva competencia, los cuales actuarán de conformidad con la legislación aplicable y en particular a los lineamientos y procedimientos que emita la Procuraduría de Protección.</p>	<p>Mesa de Coordinación Estatal para la Instalación de las delegaciones municipales de protección a niñas, niños y adolescentes (Dimppnna).</p>	<p>Coadyuvar en la instalación o reinstalación de las Dimppnna.</p>
Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<p>Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA)</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.</p>	<p>Impulsar y acompañar a los ayuntamientos, en la instalación o reinstalación de Dimppnna.</p> <p>Acudir a todos los actos protocolarios de instalación o reinstalación de las Dimppnna.</p>	<p>Actualmente los siguientes cuentan con una Dimppnna.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guadalajara. 2. Zapopan. 3. Tlaquepaque. 4. Tonalá. 5. Tlajomulco de Zúñiga. 	<p>La CEDHJ enviará un escrito al resto de los ayuntamientos de Jalisco que faltan de instalar su Dimppnna, solicitándole s que se</p>

Ayuntamientos municipales.		6. El Salto. 7. Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán). 8. Ocotlán. 9. Puerto Vallarta. 10. Autlán de Navarro. 11. Lagos de Moreno. 12. Talpa de Allende. 13. San Juan de los Lagos. 14. Jocotepec. 15. Ixtlahuacán de los Membrillos. 16. Hogar Cabañas. 17. Arandas. 18. Cihuatlán. 19. Colotlán. 20. Zapotlanejo. 21. San Miguel el Alto. 22. Gómez Farías. 23. El Grullo. 24. Chapala.	priorice la instauración de esa dependencia municipal, con el objetivo de garantizar y restituir los derechos vulnerados de la niñez del municipio.
----------------------------	--	--	---

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 8
Consejo Estatal de los Centros de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

No.6	Tema (derecho al que se abonará)	Nombre de la mesa	Objetivo
<p>Breve descripción del antecedente:</p> <p>En los primeros meses de 2019, se acrecentó el reclamo de miles de madres trabajadoras que, a través de manifestaciones públicas, en redes sociales y notas de prensa, mostraron su descontento por la desaparición del “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” y al recorte presupuestal de Mil Ochocientos Setenta y Cinco mil millones de pesos al “Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras”, dependiente de la Secretaría de Bienestar del gobierno federal, programa que en los últimos 11 años atiende anualmente a 327 854 mil niñas y niños pequeños de zonas de atención prioritaria de mayor pobreza en México, por ello el tema se abordó en el Consejo Estatal de los Centros de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, pues la política nacional repercutió en cierres de estancias infantiles en Jalisco.</p>			
	<p>Artículo 33. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Consejo Estatal de los Centros de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p>	<p>Tiene como fin dar seguimiento a los centros de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de la población infantil.</p>
Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<p>-Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. -Secretaría de Salud Jalisco (SSJ). -Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Ser corresponsables las dependencias que integran este consejo estatal en el</p>	<p>Acuerdos en Seguimiento: Se cuenta con avances del padrón</p>	<p>Reforzar las medidas de prevención de manera intensiva en las estancias infantiles</p>

<p>-Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco. -Unidad Estatal de Protección Civil de Jalisco. -Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (Coprisjal). -Secretaría de Educación Jalisco. -Congreso del Estado de Jalisco. -Delegación en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>seguimiento de las guarderías y en las estancias infantiles. Buscar la garantía del derecho a la salud de las niñas, y niños, donde se revise que todas las instancias infantiles cuenten con los protocolos sanitarios.</p>	<p>de niñas y niños beneficiarios de las guarderías de Jalisco. Protección civil y Coprisjal continúa con la revisión de las estancias.</p>	<p>para prevenir algún brote de COVID-19.</p>
---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 9
Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco

No.7	Tema (derecho al que se abonará)	Nombre de la mesa	Objetivo
<p>Breve descripción del antecedente:</p> <p>Parte de los objetivos estratégicos institucionales de esta CEDHJ es incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana, por ello esta defensoría es miembro consejero del CECAJ, donde se realizan las aportaciones conducentes a las acciones que realiza dicha institución respecto a los servicios que brindan a las personas que viven con problemas de adicciones, así como a los centros de tratamiento residencial para su atención.</p>			
	<p>Artículo 60. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. El derecho al que se refiere el artículo anterior se garantizará para quienes se encuentren en las siguientes condiciones de vulnerabilidad:</p> <p>IV. Con problemas de adicciones;</p> <p>Artículo 61. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad deberán:</p> <p>VIII. Establecer clínicas de rehabilitación destinadas a niñas, niños y adolescentes con problemas de adicciones, así como realizar campañas de concientización y prevención.</p>	<p>Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.</p>	<p>Dar seguimiento y brindar propuestas de mejora a las acciones o programas que tiene el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco.</p>

Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Consejo Estatal contra las Adicciones. Congreso del Estado de Jalisco. Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Universidad de Guadalajara. Universidad Autónoma de Guadalajara. Universidad del Valle de Atemajac. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. Centros de Integración Juvenil. Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC. Instituto Jalisciense de la Juventud. Procuraduría General de la República.</p>	<p>Dar seguimiento a las propuestas de la CEDHJ.</p> <p>Reforzar las acciones a favor de la atención y prevención de las adicciones en NNA en tiempos de COVID-19.</p> <p>Buscar la gestión con la instancia correspondiente, para la creación de un centro estatal para la atención de las adicciones de niñas y adolescentes.</p>	<p>Se realizaron algunos ajustes al PAT2020 del CECAJ, para garantizar acciones a favor de la atención y prevención de las adicciones en NNA en tiempos de Covid 19.</p> <p>Buscar la gestión con la instancia correspondiente para crear un centro estatal para la atención de las adicciones de niñas y adolescentes.</p>	<p>El área especializada de Atención a Niñas, Niños y adolescentes de la CEHJ presentó las siguientes propuestas: Reforzar las acciones a favor de la atención y prevención de las adicciones en NNA en tiempos de Covid 19. Buscar la gestión con la instancia correspondiente para crear un centro estatal para la atención de las adicciones de niñas y adolescentes.</p>

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 10

Consejo Estatal para la Prevención del Sida

No.8	Tema (derecho al que se abonará)	Nombre de la mesa	Objetivo
<p>Breve descripción del antecedente: Parte de los objetivos estratégicos institucionales de la CEDHJ es incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas fundamentales, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana, es por ello que es miembro consejero del Consejo Estatal para la Prevención del Sida (Coesda), donde se realizan las aportaciones conducentes a las acciones que realiza dicha institución, respecto a los servicios que brindan a las personas que viven con VIH.</p>			
	<p>Artículo 38. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Las autoridades de Salud del Estado deberán garantizar la protección, promoción, ejercicio y pleno cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del sistema estatal de salud, para lo cual deberán: V. Impulsar entre las niñas, niños y adolescentes acciones sanitarias en el ciclo vital para la prevención primaria de la infección por virus del papiloma humano y del VIH Sida.</p>	<p>Consejo Estatal para la prevención del Sida.</p>	<p>Dar seguimiento y brindar propuesta de mejora a las acciones o programas que tiene el Consejo Estatal para la Prevención del Sida.</p>
Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Consejo Estatal para la Prevención del Sida. Delegación Federal del ISSSTE. Delegación Federal del IMSS. Universidad de Guadalajara.</p>	<p>Sumar propuestas de proyectos de las organizaciones civiles miembros del consejo, para ser integrados al plan institucional. Sumar propuesta de la CEDHJ respecto a acciones de prevención del VIH en personas menores de edad para que sean integrados al plan institucional.</p>	<p>En seguimiento para 2021.</p>	<p>El área especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEHJ realizó una propuesta respecto a las acciones de prevención del VIH en menores de edad para ser integrados al plan institucional del Coesda.</p>

Secretaría General de Gobierno.			
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.			
Secretaría de Educación.			
Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco).			
Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.			
Hospitales Civiles de Guadalajara.			
Ayuntamiento de Tonalá.			
Ayuntamiento de Zapopan.			
Ayuntamiento Tlaquepaque.			
Fundación de Reintegración Social del Estado de Jalisco, AC.			
Checcos, AC.			
Vías de Vida, AC.			
Colectivo Ollín, AC.			
Mesón de la Misericordia, AC.			
Tejiendo Redes, AC.			

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla II

Consejo Estatal de Vacunación

No.9	Tema (derecho al que se va a abonar)	Nombre de la mesa	Objetivo
<p>Breve descripción del antecedente: Parte de los objetivos estratégicos institucionales de la CEDHJ es incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de gobernanza, que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana, es por ello que es miembro consejero del Consejo Estatal de Vacunación (Coeva), y se incurre en los procesos de planeación y, para 2020, en el proceso para la aplicación de la vacuna antiCOVID-19.</p>			
	<p>Artículo 24 CDN. - Derecho a la Salud y a los Servicios Sanitario.</p> <p>Art. 34 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Consejo Estatal de Vacunación (Coeva)</p>	<p>Coordinar entre los integrantes del comité, las acciones necesarias para la aplicación de los programas que promuevan y garantizan el derecho a la salud (vacunación universal) de niñas y niños jaliscienses.</p>
Actores participantes	Acuerdos generados	Resultados	Propuesta presentada
<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Secretaría de Salud Jalisco. DIF Jalisco. Hospitales civiles de Guadalajara. IMSS. Secretaría de Educación. ISSSTE. Colegio de Pediatría de Jalisco. Universidad de Guadalajara. Sedena. Asociación de Padres de Familia.</p>	<p>Reorientar el plan anual, enfocado en la prevención de COVID-19 en la niñez de Jalisco.</p>	<p>En 2020 se realizaron acciones a favor de la prevención de contagios por COVID-19 en la niñez jalisciense. En la última sesión del año, se coordinó la estrategia local para la aplicación de la vacuna antiCOVID-19.</p>	<p>Se propuso, para el arranque del proceso de vacunación, una campaña informativa para las y los jaliscienses, con el objetivo de transparentar y brindar la información clara y precisa.</p>

Fuente: Elaboración propia (2021).

La CEDHJ participó, en coordinación con los sistemas municipales y estatal DIF y el INE, en la elección de las y los DIFusores infantiles regionales y estatales, quienes promueven el conocimiento sobre sus derechos en entornos familiares, escolares y comunidades.

A fin de participar activamente en diversas acciones desde su vida cotidiana, niñas, niños y adolescentes de distintos niveles escolares presentaron propuestas y soluciones ante la violencia escolar que vive la niñez de Jalisco.

Figura 12

Difusores Infantiles de los derechos de las niñas, niños y adolescentes



Fuente: CEDHJ.

Los municipios sedes de las elecciones de las y los DIFusores infantiles regionales fueron:

- Huejuquilla el Alto.
- San Juan de los Lagos.
- Yahualica de González Gallo.
- La Barca.
- La Manzanilla de la Paz.
- Tamazula de Gordiano.
- Tecolotlán.
- La Huerta.
- Puerto Vallarta.
- Teuchitlán.
- San Martín Hidalgo.
- San Pedro Tlaquepaque.

La sede del evento estatal fue en las instalaciones del Planetario de Guadalajara. Tanto el presidente y el demás personal que participó en los 13 eventos señalaron que, para garantizar los derechos de la niñez, las autoridades tienen la obligación de tomar en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes, además de promover su participación y establecer acciones que permitan la recopilación de sus intereses.

Figura 13

Certamen estatal de las y los difusores de los derechos de la niñez.



Fuente: CEDHJ.

IX. Acciones de Cultura de los derechos humanos de la niñez

Esta dimensión tiene como principal objetivo garantizar el respeto de los derechos humanos de la niñez mediante acciones de capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos de la infancia, la cultura de paz, la no discriminación y la crianza positiva, dirigidos al público en general, servidores públicos y personal de organismos de la sociedad civil, iniciativa privada, niñas, niños y adolescentes.

Figura 14

Difusión de los derechos de la niñez



Fuente: CEDHJ

A raíz de la crisis generada por la pandemia, el acercamiento y contacto con las personas para capacitación se vio afectado. La nueva normalidad obligó a repensar las estrategias de capacitación y primer contacto con las personas ante este enorme reto. El Instituto de Capacitación en Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” de la CEDHJ adoptó modalidades emergentes de capacitación que derivaron en una amplia estrategia de cursos virtuales que poco a poco han tenido un crecimiento sostenido.

9.1. Teatrino virtual

A través de las redes sociales, se difundieron cinco funciones de títeres. Ello sucedió en el marco del Día del Niño, con el propósito de generar esparcimiento que permitiera sobrellevar el confinamiento que vivió la mayor parte del año este sector de la población. Las funciones fueron realizadas por la compañía de títeres “La Cucaracha”, pues sus presentaciones buscan generar conciencia y respeto por los derechos humanos y preservar las diversas culturas nacionales. Los cuentos que se difundieron son El Mar, La Hormiga y La Tortuga, Un Par de Verdaderos Gusanos, El Sapo y El Zopilote y La Canción de los Derechos Humanos.

Figura 15

Teatrino



Fuente: CEDHJ.

Tabla 12

Capacitaciones sobre los derechos de la niñez 2020

Actividades de capacitación realizadas	Total de actividades de capacitación 2020
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a personas de la sociedad civil.	2
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a servidores públicos.	110
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a público general.	30
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a niñas y niños en etapa preescolar.	18
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a niñas y niños de primaria.	46
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a niñas y niños de secundaria.	6
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez dirigida a adolescentes de preparatoria.	18
Total	230

Fuente: Elaboración propia (2021).

En 2020 se realizaron 230 capacitaciones en distintos temas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 13

Personas capacitadas en los derechos de la niñez 2020

Concepto	Mujeres	Hombres	Total 2020
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a personas de la sociedad civil.	9	7	16
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a servidores públicos.	1 126	431	1 557
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a público general.	1 298	365	1 663
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a niñas y niños en etapa preescolar.	177	154	331
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a niñas y niños de primaria.	733	753	1 486
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a niñas y niños de secundaria.	216	200	416
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez dirigida a adolescentes de preparatoria.	1 801	1 517	3 318
Total	5 351	3 422	8 787

Fuente: Elaboración propia (2021).

Respecto al indicador de personas capacitadas sobre derechos humanos de la niñez (cultura de paz, no discriminación, derechos de los niños y la crianza positiva), se tuvo una incidencia de 8 787 personas.

X. Acciones de fortalecimiento institucional para la promoción y difusión de los derechos humanos de la niñez

El objetivo primordial es generar estrategias eficientes y permanentes de desarrollo institucional, con perspectiva de género y derechos de la niñez, que incidan en el servicio y la atención a las niñas, niños y adolescentes usuarios de esta defensoría.

Asimismo, crear y adecuar instrumentos, herramientas, espacios y mecanismos para la atención integral, con perspectiva de equidad de género y de derechos de la niñez para la atención, recepción e integración de quejas, promoción y divulgación de la cultura de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la CEDHJ.

Durante 2020 se realizaron acciones de desarrollo y fortalecimiento institucional al personal que integra esta institución. Resultan de suma importancia para lograr una atención integral a la ciudadanía en general, especialmente a niñas, niños y adolescentes que acuden a esta defensoría en búsqueda de la restitución de sus derechos vulnerados.

10.1. Creación de la Unidad Interna de Protección y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

A través de la unidad interna se emitieron documentos y videos de difusión y promoción de los derechos humanos de la niñez, que se distribuyeron entre el personal de la dependencia y redes sociales de la CEDHJ.

10.2. Protocolo para la recepción y seguimiento de quejas recibidas por usuarios menores de edad

Con el objetivo de garantizar el respeto, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, se ofreció atención digna, adecuada y con perspectiva de niñez, de género, de diversidad cultural, étnica y con enfoque de inclusión cuando se vean involucrados en los procedimientos de las quejas que se presenten, respecto de presuntas violaciones de los derechos humanos causadas por actos u omisiones de servidores públicos, autoridades estatales o municipales, de carácter individual o colectivo, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

10.3. Manual de supervisión y seguimiento a centros de asistencia social (CAS)

El objetivo del documento fue contar con una guía de referencia que debe contener la información necesaria en el proceso de supervisión de los CAS en Jalisco. Pretende introducir a cualquier persona interesada a cómo es y en qué consiste el proceso de supervisión de los CAS, así como los elementos que los componen: contexto, estructura, perfiles y procedimientos, actividades, políticas

y reglas establecidas; asimismo, el manual contempla aquellas condiciones alternas o extraordinarias a la ejecución normal de la secuencia de actividades, entre otra información relevante relacionada con la operación.

10.4. Capacitación permanente respecto al interés superior de la niñez y el enfoque de derechos y género al personal que integra quejas de posible vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Tabla 14

Contenidos de capacitaciones recibidas

No.	Nombre de la capacitación	Instancia que proporciono la capacitación
1	Seminario Internacional Relaf "Poniendo fin al encierro de niñas, niños y adolescentes".	Relaf por el derecho a vivir en familia y comunidad.
2	Manejo de la agresividad en niñas, niños y adolescentes, alojados en albergues y en cuidados residenciales.	UNICEF México.
3	La evolución del ser humano en la tierra.	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
4	Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
5	Prevención y atención a las adicciones desde el enfoque de derechos humanos.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
6	Desafíos de la justicia para adolescentes en México.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
7	Nueva normalidad "repercusiones del Covid-19 en los derechos de las niñas, niños y adolescentes".	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
8	Trazando Futuros "Abuso Sexual Infantil".	Oficina Internacional Católica de la Infancia.
9	Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista.	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Con el fin de brindar herramientas al personal de la CEDHJ, durante 2020, el personal que integra el área especializada de atención tomó capacitaciones en distintas temáticas que tienen injerencia en la niñez.

10.5. Acciones de difusión a favor de la prevención del COVID-19 en niñas, niños, adolescentes y sus familias

La CEDHJ para garantizar la defensa y protección del derecho humano a la salud, derivado de la pandemia, realizó distintas peticiones dirigidas a diferentes autoridades:

- Petición de información para la prevención del coronavirus en las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y demás personas que viven fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.
- Petición para realizar un cerco sanitario en los puertos de Colima y Michoacán.
- Petición para que se inicie queja a favor del personal del IMSS, quienes solicitaron que se mejoraran las medidas de seguridad sanitarias ante la contingencia por COVID-19.
- Petición para solicitar la coadyuvancia con la CNDH para realizar las funciones de su competencia que tengan que ver con la prevención, defensa y divulgación de los derechos humanos relacionados con la pandemia por COVID-19.
- Petición para que se establezcan los lineamientos para el manejo de cadáveres en casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en Jalisco.
- Petición para que se apliquen los lineamientos de atención a pacientes por COVID-19, así como otros protocolos en la materia, en las clínicas y hospitales del IMSS.
- Petición de información sobre las medidas establecidas para el caso de dar cumplimiento al Plan de Reversión y Expansión de Hospitales.
- Petición y observaciones al acuerdo del gobernador del estado, mediante el cual emite diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio con motivo de la pandemia.

Esta defensoría del pueblo, puso en marcha la campaña “En esta emergencia, que nadie se quede atrás” para brindar apoyo a personas y grupos vulnerables.

Figura 16

Protocolo de entrada a casa

Desde el decreto de la contingencia por COVID-19 en el estado, el pasado 17 de marzo 2020, la CEDHJ desplegó todas sus capacidades y ha hecho uso de las distintas herramientas con las que cuenta para defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas, especialmente aquellas más vulnerables, así como de los grupos prioritarios para que sean atendidos con un enfoque diferencial y especializado, bajo los principios de máxima protección y debida diligencia.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 17

Quédate en casa

Se implementaron planes y estrategias emergentes para el cumplimiento de las obligaciones de la CEDHJ y, particularmente, para la atención de personas o grupos vulnerables o prioritarios en el contexto de la epidemia por COVID-19. El objetivo es establecer los procedimientos operativos y administrativos para la atención y defensa especializada y diferenciada, bajo las tres dimensiones de trabajo de este organismo, es decir, la defensa, cultura y gobernanza. En la

Fuente: Elaboración propia. aplicación y ejecución se involucran todas las áreas de esta defensoría, al igual que un consejo, integrado por el colegio de visitadurías generales, además de los grupos de trabajo y áreas especializadas de este organismo.



10.6. El estado emocional de niñas, niños y adolescentes es importante

Figura 18

Mejoremos el estado emocional de la niñez



Ante situaciones estresantes como las vividas por el COVID-19, niñas y niños pueden tener distintas reacciones, como dificultad para dormir, dolor de estómago, estar enojados o con miedo todo el tiempo, en estos casos, como madre o padre, lo mejor es apoyarlos, explicarles que es normal sentir temor o preocupación y asegurarles que esta situación es temporal.

Fuente: Elaboración propia.

Recomendaciones que pueden ayudar a padres y madres a contribuir a mejorar el estado emocional de niñas, niños y adolescentes.

- Habla con ellos y escúchalos, es muy importante no ocultarles información, pero sí hacerlo con un lenguaje sencillo, honesto y apropiado para su edad. Asegúrales que es una situación temporal y que, si se está en casa, es para protegerse.
- Limita el acceso a la televisión y a las redes sociales, pues una sobreexposición a información aumenta el estrés y el miedo. Considera, además, que hay gran cantidad de información falsa que llega a través de esos medios.
- Niñas y niños, especialmente los menores de doce años, tienden a percibir el mundo y a reaccionar tal como sus padres y madres lo hacen, por ello es muy importante que, como adultos, conserven la calma.
- La actividad física es vital para la salud de toda la familia. Procura que no pasen más de 60 minutos sentados o frente a la televisión o cualquier otro tipo de pantalla.
- Jugar con niñas y niños es muy importante, pues las actividades lúdicas y hacer manualidades les ayuda a manejar sus emociones.

XI. Proposiciones

Al poder Ejecutivo

Primera. Instruyan a las instituciones estatales que brindan servicios a la niñez institucionalizada y que, de manera sistémica, fortalezcan o fomenten las acciones de los organismos de la sociedad civil en Jalisco, dar seguimiento puntual a niñas, niños y adolescentes institucionalizados en centros de asistencia social, realizar visitas contantes de seguimiento y supervisión a centros de asistencia social que atienden a niñas, niños y adolescentes de Jalisco para garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que están bajo representación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y sus delegaciones institucionales.

Segunda. Instruyan el diseño e implementación de políticas públicas tendentes a erradicar la separación de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad mexicana o extranjera de sus padres y madres y, por medio de ellas, se generen las condiciones necesarias para garantizar su derecho a vivir en familia. Esta petición se realiza al considerar que las autoridades deben brindar espacios para la atención de niñas, niños y adolescentes que, de manera excepcional, y, preferentemente temporal, han sido separados de alguno de sus progenitores a través de instituciones que dispongan de personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada en este tipo de tareas.

Tercera. Instruyan a las áreas competentes para que se destinen recursos suficientes para la construcción y operación de un centro estatal ordenado por una autoridad institucional para la convivencia familiar asistida o supervisada de niñas, niños y adolescentes con sus familiares, así como para que emitan los protocolos de atención que ofrezcan condiciones profesionales, dignas y seguras, a fin de garantizar el ejercicio de los vínculos afectivos de la relación filial.

En el contexto de la pandemia:

Cuarta. Se debe reforzar la protección de las niñas, niños y adolescentes, incluida, de manera especial, la niñez institucionalizada, para prevenir el contagio de COVID-19, donde se incorporen medidas que atiendan de la forma más amplia el interés superior de la niñez.

Quinta. Adoptar medidas que incidan en la prevención del abuso y violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia, al facilitar los medios de denuncia segura, donde se actúe con la debida diligencia frente a las denuncias realizadas.

Sexta. Llevar a cabo las acciones necesarias a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle o que viven en zonas rurales.

Al poder Legislativo

Única. Dispongan lo necesario para la implementación de mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, conforme a su edad, desarrollo cognoscitivo y madurez, para garantizar que sus opiniones y perspectivas sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar, en los asuntos de su interés y en el diseño de políticas públicas en materia de niñez.

A los 125 gobiernos municipales

Primera. Dispongan lo necesario para lograr lo establecido en la meta del objetivo 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la que se señala “Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”.

Segunda. Asimismo, procuren los recursos públicos necesarios para programas y políticas públicas de niñez con adicciones, especialmente para la creación de un centro especializado en el tratamiento integral para niñas, niños y adolescentes con problemas de adicciones.

Tercera. Instruyan a las áreas competentes para fortalecer con personal y presupuesto los programas públicos con enfoque preventivo, en familias posibles expulsoras y de acogida, con el fin de garantizar en todo momento el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una familia.

En el contexto de la pandemia:

Cuarta. Llevar a cabo acciones y medidas donde se disponga como primordial la atención de las niñas, niños y adolescentes bajo el principio del interés superior de la niñez y que las políticas públicas, así como los presupuestos que se destinen a este sector, les aseguren la protección, garantía y los cuidados necesarios para su bienestar en estos tiempos, según los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley y, con ese fin, tomen todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.



Alfonso Hernández Barrón
Presidente

XII. Anexo

Apartado 5.2

Tabla 15

Respuesta recomendación 11

<p>Recomendación: 11 (CRC/C/MEX/CO/3) Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado Parte Tema Específico: Mecanismos de supervisión independientes</p>
<p>El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas necesarias para atender sus recomendaciones anteriores (CRC/C/MEX/CO/3) que no se han puesto en práctica o han sido implementadas insuficientemente, en particular las relativas a los mecanismos de supervisión independientes, la recopilación de datos y capacitación, así como la difusión de la Convención.</p>
<p>El Comité recomienda que el Estado parte considere la posibilidad de enmendar las leyes federales y estatales de protección, a fin de fortalecer y mejorar los mecanismos de vigilancia, incluso el mecanismo para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda recibir denuncias de niños. También recomienda que las comisiones estatales que forman parte del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se establezcan en todos los Estados de la República. El Comité señala la atención del Estado parte en su Observación general N° 2 (2002) sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño. El Comité alienta al Estado parte a obtener asistencia técnica de organismos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Interamericano del Niño.</p>
<p>Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Considere la posibilidad de enmendar las leyes federales y estatales de protección para fortalecer y mejorar los mecanismos de vigilancia, incluso el mecanismo para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda recibir denuncias de niños. 2. Las comisiones estatales de derechos humanos formen parte del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y se establezcan en todos los estados de la república. 3. Obtener asistencia técnica de organismos como el ACNUDH, el UNICEF y el Instituto Interamericano del Niño.

Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input checked="" type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro (especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
C)	Descripción de la acción implementada	El Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento que tiene por objeto respetar, proteger, garantizar y promover la aplicación de todos los derechos humanos contenidos en este tratado internacional con el fin de contribuir al desarrollo integral de nuestra niñez. Comprometidos con la plena eficacia de los derechos reconocidos a este sector de la población en situación de vulnerabilidad, la CEDHJ constituyó, a partir del 3 de mayo de 2017, un mecanismo estatal de promoción, protección y supervisión de la Convención.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	Colectivo Pro Derechos de la Niñez, AC., Tiempo Nuevo de Guadalajara, AC., Ciudad de los Niños, AC., Fundación Santa María del Tepeyac, Fundación PAS, AC., Promotora Juvenil Mairos Don Bosco, AC., Universidad de Guadalajara.
H)	Datos estadísticos	El Observatorio Ciudadano ha sesionado en 11 ocasiones desde 2017, donde se instaló en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Desde este espacio de observancia y seguimiento de los derechos de la niñez, se han emitido, recomendaciones, medidas cautelares, pronunciamientos, posicionamientos e informes especiales para garantizar y restituir los derechos vulnerados de la niñez de Jalisco.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Reaccionar de manera urgente y precisa ante algún acontecimiento relevante que vulnere los derechos de la niñez de Jalisco.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Se cuenta con un mecanismo estatal para supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se cuenta con el Área de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de la estructura orgánica de la primera visitaduría de la CEDHJ, la cual se encarga de fomentar acciones de gobernanza, para la protección de los derechos de la niñez. La CEDHJ también cuenta con la Unidad de Difusión y Promoción de los Derechos de la Niñez, la cual se encarga de la difusión y promoción de los derechos de la niñez al interior de esta defensoría pública. También se han dictado resoluciones para la realización de informes especiales, medidas cautelares, pronunciamientos y declaratorias urgentes a favor de la garantía y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Convención sobre los Derechos del Niño. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 16

Respuesta recomendación 14 b)

Recomendación: 14 b) Temática: A. Medidas generales de aplicación Tema Específico: Asignación de Recursos		
“Recursos para los derechos del niño –Responsabilidad de los Estados”, el Comité recomienda al Estado parte que: b) Fortalezca sus esfuerzos para elaborar diagnósticos integrales sobre las necesidades de presupuesto para la infancia, y que asigne los recursos presupuestarios adecuados para la garantía de sus derechos, en particular, que incremente el presupuesto asignado a la educación, a la salud, a la protección de la infancia y a la participación de niñas y niños;		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1. Fortalecer los esfuerzos para elaborar diagnósticos integrales sobre las necesidades de presupuesto para la infancia, y que asigne los recursos presupuestarios adecuados para la garantía de sus derechos. 2. En particular, incremente el presupuesto asignado a la educación, a la salud, a la protección de la infancia y su participación.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII.- Estadística. <input type="checkbox"/> VIII.- Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Informe Especial Inversión Pública y Políticas Sociales en las Niñas, Niños y Adolescentes 2019.
C)	Descripción de la acción implementada	La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través de su Área de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, realizó un informe especial, sobre los presupuestos y programas públicos para la niñez, el cual dio a conocer en enero de 2020. Dicho estudio brinda información de México y de Jalisco sobre la inversión económica que realizan los gobiernos a través de sus políticas sociales. El informe emite seis proposiciones a los tres poderes de gobierno de Jalisco y a sus 125 ayuntamientos, donde se solicita la creación de presupuestos transparentes y exclusivos, así como el incremento presupuestal al máximo posible para la aplicación de los programas y políticas para la niñez de jalisciense.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	en su MIR/ Planeación?	
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	Poder Ejecutivo, poder Legislativo, poder Judicial y los 125 ayuntamientos de Jalisco.
H)	Datos estadísticos	- Jalisco, en su presupuesto de egresos de 2019, contaba con cinco partidas presupuestales transparentadas. Ninguno de los 125 municipios de Jalisco cuenta con presupuestos transparentados de infancia.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Tener presupuestos de cada programa y política de infancia en Jalisco incrementados al máximo posible y transparentado.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	A la fecha se cuenta en el presupuesto de egresos de Jalisco, con un anexo transversal de niñas, niños y adolescentes, donde se expresan la mayoría de los presupuestos que ejercen las dependencias estatales en sus políticas y programas a favor de niñas, niños y adolescentes. Se notificó el informe especial a los 125 ayuntamientos de Jalisco para la implementación de las proposiciones hechas por esta defensoría pública, de los cuales se ha tenido respuesta favorable de 115 municipios, que se comprometieron a realizar lo conducente en sus presupuestos 2021. También se tuvo respuesta favorable de los poderes Legislativo y Judicial.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Convención sobre los derechos del Niño, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 17

Respuesta recomendación 16 c)

Recomendación: 16 c) Temática: B. Principios generales Tema Específico: No discriminación		
El Comité recomienda al Estado parte que: c) Facilitar mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños en los establecimientos educativos, centros de salud, centros de detención juvenil, instituciones de cuidado alternativo, entre otros lugares, y garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados de manera adecuada.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1. Facilitar mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños en: a. Establecimientos educativos. b. Centros de salud. c. Centros de detención juvenil. d. Instituciones de cuidado alternativo. e. Entre otros lugares. 2. Garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados de manera adecuada.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input checked="" type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Se realizaron cursos, talleres, conferencias, sesiones informativas, y actividades lúdicas como teatrinos. Estos formatos con el enfoque principal de derechos a no sufrir discriminación, se impartieron temas como: violencia escolar, acoso escolar, inclusión, cultura de no violencia.
C)	Descripción de la acción implementada	Identificar qué es la discriminación, los procesos que la reproducen y cómo combatirla.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input checked="" type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

F)	<p>¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
G)	<p>Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto</p>	<p>2017 Secretaría de Educación Pública. Secretaría de Educación Jalisco. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CEC y TEJ) diversos planteles 5, 16, 17, 19, 26, 27, 59. Fiscalía General del Estado. Universidad de Pedagogía. Sociedad civil. Público en general.</p> <p>2018 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p> <p>2019 Ayuntamiento de Guadalajara. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Centro de Reinserción Social (Cereso 2). Ayuntamiento de El Salto. Ayuntamiento de Zapopan. Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva. Instituto Nacional Electoral. Secretaría de Educación Jalisco. Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco. Secretaría de Trasplantes del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud. Universidad de Guadalajara.</p> <p>2020 Consejo de la Judicatura. Universidad de Veracruz. Universidad de Guadalajara. Tribunal Unitario Agrario. Centro de Reinserción Social (Cereso).</p>
H)	<p>Datos estadísticos</p>	<p>2017 En este año se llevaron a cabo 180 talleres, 40 cursos y 3 conferencias relacionadas con los temas de igualdad y no discriminación, derechos humanos en el ámbito educativo. Se atendió a un total de 11 571 personas. Actividades dirigidas a estudiantes de todos los niveles, docentes, madres y padres de familia, servidores públicos, instituciones privadas, expresiones de la sociedad civil y público en general.</p> <p>2018</p>

		<p>En este año se realizaron cinco cursos con los temas Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer y Discriminación en Servicio Público en ámbito de la Salud, se atendieron 453 personas.</p> <p>2019</p> <p>Se acudió a 198 centros educativos de diferente nivel, donde se realizaron 38 presentaciones de teatro guiñol, con temáticas que abordan el acoso escolar, la inclusión y el respeto al medio ambiente, derechos humanos, tolerancia y diversidad de creencias, grupos en situación de discriminación, igualdad y no discriminación, violencia y grupos en situación de discriminación.</p> <p>En primarias, secundarias y bachilleratos se impartieron 364 charlas contra el acoso escolar, las diversidades, la no discriminación y lenguaje incluyente.</p> <p>Se capacitó a un total de 2 420 personas.</p> <p>2020</p> <p>Se han realizado unas conferencias y cuatro cursos con los temas Grupos en Situación de Discriminación e Igualdad y Grupos en Situación de Discriminación.</p> <p>Se atendió a un total de 1 265 personas.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Identificar los elementos que reproducen la discriminación y como puede derivar en violencia
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Elección de estrategias para evitar la reproducción de la discriminación y cómo combatirla cuando se es víctima.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

Tabla 18

Respuesta recomendación 18 a)

<p>Recomendación: 18 a) (CRC/C/MEX/CO/3)</p> <p>Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte</p> <p>Tema Específico: Capacitación y difusión de la Convención</p>
<p>El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas necesarias para atender sus recomendaciones anteriores (CRC/C/MEX/CO/3) que no se han puesto en práctica o han sido implementadas insuficientemente, en particular las relativas a los mecanismos de supervisión independientes, la recopilación de datos y capacitación, así como la difusión de la Convención.</p>
<p>Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación</p>
<p>1. Adopte medidas eficaces para difundir información sobre la Convención y su aplicación entre los niños y sus padres, la sociedad civil y todos los sectores y niveles de gobierno.</p> <p>2. Procurar que los medios de difusión participen activamente en esa labor.</p>
<p>Instancia responsable</p>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	<p>I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/></p> <p>III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/></p> <p>IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/></p> <p>V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/></p> <p>VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/></p> <p>VII. Estadística. <input type="checkbox"/></p> <p>VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/></p>
B)	Nombre de la acción implementada:	Cursos, talleres, conferencias, sesiones informativas y <i>stand</i> con el tema de la Convención sobre los derechos del niño.
C)	Descripción de la acción implementada	Conocer los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	<p>Corto (0 a 6 meses) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/></p>
E)	¿Se encuentra esta acción Planteada en su MIR/Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	<p>2016</p> <p>Secretaría de Educación. Fiscalía General del Estado. Dirección de Educación Especial, Unidad de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular. DIF Jalisco. Ayuntamiento de Guadalajara. Instituciones educativas privadas. Público en general.</p> <p>2017</p> <p>Secretaría de Educación Jalisco. Secretaría de Educación. Instituto Jalisciense de Asistencia Social. Ayuntamiento de Amatlán. Instituciones educativas privadas. Público en general.</p>

		<p>2018 Instituto Jalisciense de Salud Mental (Salme).</p> <p>2019 Ayuntamiento de Guadalajara. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Ayuntamiento de Zapopan. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y adolescentes en el Estado de Jalisco. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.</p> <p>2020 Secretaría de Educación.</p>
H)	Datos estadísticos	<p>2016 En asuntos de la niñez, se capacitaron a 5 584 personas, con la realización de 145 talleres, 4 cursos y 7 conferencias con el tema de la Convención sobre los derechos del niño.</p> <p>2017 En este año, en asuntos de la niñez, se realizaron 28 talleres, 9 sesiones informativas, 2 conferencias, 1 stand y 6 cursos, se atendieron a 1 467 personas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes de diferentes instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil; asimismo, se ha instruido a servidores públicos, madres y padres de familia y sociedad en general.</p> <p>2018 En asuntos de la niñez, en este año se realizaron 2 cursos sobre Convención Sobre los Derechos del Niño y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, con un aforo de 55 personas.</p> <p>2019 En asuntos de la niñez, se capacitó a un total de 20 521 personas, con diferentes actividades especializadas y dirigidas a niñas, niños y adolescentes, que pertenecen a diferentes instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se han instruido a servidores públicos, madres y padres de familia y sociedad en general, en temas referidos a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes mediante diferentes estrategias didácticas, como: talleres, cursos, teatrinos y temas transversales en los diplomados de formación a servidores públicos.</p> <p>2020 Se han impartido a un total de 4 253 personas diversas actividades, como: Madres, padres, tutoras y tutores: 20 cursos con los temas Obligaciones de crianza y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Docentes: 2 conferencias con el tema de la Ley de los derechos de la niñas, niños y adolescentes, así como la colocación de un <i>stand</i>.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Relación práctica de derechos enunciados en la convención y las actividades que se realizan en la cotidianidad.

J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Relación sobre la participación de niñas y niños en el ejercicio de sus derechos, la participación de su familia en este aprendizaje y la realización por parte del estado.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Convención sobre los Derechos del Niño; ley General y Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 19
Respuesta recomendación 18 b)

Recomendación: 18 b) (CRC/C/MEX/CO/3) Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado Parte Tema Específico: Capacitación y difusión de la Convención		
El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas necesarias para atender sus recomendaciones anteriores (CRC/C/MEX/CO/3) que no se han puesto en práctica o han sido implementadas insuficientemente, en particular las relativas a los mecanismos de supervisión independientes, la recopilación de datos y capacitación, así como la difusión de la Convención.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
Elabore programas para impartir capacitación sistemática y constante sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, a todas las personas que trabajan para y con los niños (jueces, abogados, fuerzas del orden, funcionarios públicos, funcionarios de la administración local, maestros, trabajadores sociales y personal sanitario) y, especialmente, a los propios niños.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input checked="" type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/> Seleccione el tipo de Acción
B)	Nombre de la acción implementada:	Cursos, talleres, conferencias, sesiones informativas, y actividades lúdicas como teatrinos sobre Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Derechos de la Niñez, e Interés Superior del Niño; conceptos básicos, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Derechos de los Niños; Derechos Humanos y Juventud; Protocolo de Detección, Atención y Prevención de Abuso Sexual, Acoso Escolar; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; sanciones y responsabilidades a partir de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; y Seguridad, Salud, Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Roles de Padres, Protocolos de actuación para quienes imparten justicia en niñas, niños y adolescentes; derechos humanos de la niñez indígena.

C)	Descripción de la acción implementada	Conocer los objetivos y derechos reconocidos en la convención.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	<p>Corto (0 a 6 meses) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/></p>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	<p>2016</p> <p>Secretaría de Educación Jalisco. Fiscalía General del Estado. SNTE DII-209. DIF Jalisco. Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil No. 30 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DIF Guadalajara. Ayuntamiento de Guadalajara. Ayuntamiento de Amatitán. Ayuntamiento de Tonalá. Universidad de Guadalajara. Instituciones educativas Privadas. Grupo de Mujeres una Gota de Esperanza, AC. Público en general.</p> <p>2017</p> <p>Secretaría de Educación Federal. Secretaría de Educación Jalisco. Secretaría de Educación Atención Múltiple (CAM). Secretaría de Salud. Dirección General de OPD Servicios de Salud. Casa Hogar Cabañas. Universidad de Guadalajara. Sociedad civil. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Ayuntamiento de Amatitán. Academia de Policía de Guadalajara. DIF Guadalajara. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (Cobaej). Instituciones educativas privadas. Expresiones de la sociedad civil.</p>

		<p>Público en General. 2018 Centro Integral de Salud Mental (Salme). Secretaría de Educación Jalisco. Ayuntamiento de Guadalajara. Escuelas Privadas. DIF Jalisco. Code Jalisco. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. Centro de Bachilleratos Tecnológico Industrial y de Servicios Plantel no. 10 (CBTIS). Secretaría de Salud Jalisco. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Universidad de Guadalajara. Conalep. Ayuntamiento de Zapopan. 2019 Secretaría de Educación Jalisco. ISSSTE. Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara. Hogar Cabañas. Secretaría de Educación Pública. Gobierno de Zapopan. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos. Ayuntamiento de Autlán de Navarro. Ayuntamiento de Guadalajara. Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco. Fundación Hojas Vivas. Escuelas Privadas. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Centro de Reinserción Social (Cereso). Ayuntamiento de Tonalá. 2020: Secretaría de Educación Jalisco. Escuelas Privadas. Secretaría de Educación Pública. Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. Fiscalía del Estado de Jalisco. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Gobierno de Oaxaca. Sistema Social Democrático. JAB Coloreando Tu Vida, AC. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Centro de Justicia Alternativa de Jalisco. Universidad de Guadalajara. Gobierno del Estado de Jalisco. Consultoría Jurídica.</p>
H)	Datos Estadísticos	2016

		<p>Se realizaron 2 talleres, 14 cursos, 2 sesiones informativas, así como 40 actividades lúdicas, con un total de 58 ejercicios con el tema de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se atendieron a 3 646 personas.</p> <p>2017</p> <p>En este periodo se llevaron a cabo 59 cursos, 73 actividades lúdicas (teatro guiñol, La O flaquita, Mi amigo el planeta), 4 conferencias, 17 talleres, 1 sesión informativa, se atendieron a 12 224 personas, entre estudiantes, madres y padres de familia, docentes, servidores públicos, instituciones privadas, expresiones de la sociedad civil y público en general.</p> <p>2018</p> <p>En este periodo se realizaron 7 conferencias, 139 cursos, 55 actividades lúdicas, 22 talleres, 1 seminario, 1 <i>stand</i>, se atendió a un total de 13 242, entre estudiantes, servidores públicos, instituciones privadas, expresiones de la sociedad civil y público en general. Se abordaron los temas de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, La O Flaquita, Derechos y Deberes, Cultura de Paz, Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Taller Sobre los Derechos del Niño, Capacitación en Derechos Humanos de la Niñez, Derechos de las Niñas, Niños a no ser Objeto de Violencia, Derechos de los Niños a No Ser Objeto de Ningún Tipo de Violencia y Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Caso que involucren a Niñas, Niños y Adolescentes, Convención Sobre los Derechos del Niño y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco un Ejercicio Comparado, Comité de los Derechos del Niño, Derechos Humanos y Mecanismos de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Derechos Humanos, Derechos de la Juventud y los Estudiantes, Interés Superior del Niño, Derechos Humanos y Obligaciones, y Hablemos de Crianza Efectiva; Consejos y Herramientas para el desarrollo saludable.</p> <p>En el año 2019 se realizaron diversas actividades como: Cursos, 140; seminario, 2; lúdicas (teatro guiñol, La O flaquita, Mi amigo el planeta) 56; sesión informativa, 1, y 4 talleres.</p> <p>En este rubro se llevaron a cabo 203 actividades y se atendieron a 14 358 personas.</p> <p>2020</p> <p>En el año se impartió a estudiantes: 70 talleres, 80 cursos, 2 conferencias y 1 lúdica, con los temas Generalidades de los derechos humanos, Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Convención de los derechos del niño y <i>Bullying - Cyberbullying</i>.</p> <p>En este rubro se han llevado a cabo 153 actividades y se atendieron a 4 546 personas.</p>
--	--	---

D)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Visualización de las obligaciones de los agentes de Estado en la realización de los derechos de niñas y niños y la participación de familiares que atienden a niñas y niños.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Identificación de participaciones activas y directas para la promoción, respeto y garantía de los derechos de niñas y niños.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Convención sobre los derechos del niño, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tabla 20

Respuesta recomendación 18 c)

Recomendación: 18 c) (CRC/C/MEX/CO/3) Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte Tema Específico: Capacitación y difusión de la Convención		
El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas necesarias para atender sus recomendaciones anteriores (CRC/C/MEX/CO/3) que no se han puesto en práctica o han sido implementadas insuficientemente, en particular las relativas a los mecanismos de supervisión independientes, la recopilación de datos y capacitación, así como la difusión de la Convención.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1.- Proporcione la mayor información posible en lenguas indígenas, según el contexto cultural de la convención y la distribuya entre las comunidades indígenas.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input checked="" type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	1. Taller sobre los Derechos de los Niños y Adolescentes en la comunidad wixárika de San Andrés Cohamiata. 2. Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en las localidades wixaritari de Tatei Kie (San Andrés Cohamiata), Mezquitic.
C)	Descripción de la acción implementada	1. Se realizaron dos capacitaciones en esta comunidad en las que, entre otros puntos, se dio a conocer los derechos de la niñez y la juventud indígena, pero también expusieron las directrices de la Convención sobre los derechos de los niños y niñas. 2. En el Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en las localidades wixaritari de Tatei Kie (San Andrés Cohamiata) del municipio de Mezquitic, en el apartado de "Propuestas de políticas públicas", se solicitó al titular del poder Ejecutivo de Jalisco una protección integral a los derechos de las niñas y niños, y a generar condiciones para que tengan una vida libre de violencia. La petición se materializa en el séptimo punto, que dice: Garantizar la protección de mujeres, niñas, niños y

		adolescentes para que tengan acceso a una vida libre de violencia, asegurando sus derechos económicos, sociales y culturales (...)
--	--	--

D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción Planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	No aplica
H)	Datos estadísticos	<p>En el taller sobre los Derechos de los Niños y Adolescentes realizado en la comunidad wixárika de San Andrés Cohamiata tuvo una asistencia de 125 niños y niñas, que aprendieron sobre a sus derechos humanos.</p> <p>Respecto al informe especial, se realizaron 18 proposiciones a los tres poderes del estado y a los 125 ayuntamientos de Jalisco.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	<p>Que las niñas y niños conozcan sus derechos fundamentales y los que están consagrados en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las niñas y niños.</p> <p>Generar un documento que contenga un planteamiento de políticas públicas integrales a la comunidad sujeto del estudio.</p>
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	<p>125 niñas y niños conocieron sus derechos fundamentales y los que están consagrados en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las niñas y niños en su lengua indígena, ya que el personal que impartió los talleres habla la misma lengua materna, lo que produjo una confianza muy importante para hablar sobre los temas con bastante libertad, se diseñó en conjunto un horizonte por recorrer para que vivan con plena dignidad y libertad en sus comunidades de origen.</p> <p>Se realizó un informe especial donde se plantearon políticas públicas integrales para el respeto y garantía de</p>

		los derechos humanos de la comunidad wixaritari de Tatei Kie (San Andrés Cohamiata), Mezquitic.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	<p>1. Las acciones que se implementaron relativo al informe especial fueron con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3º, 7º fracciones I, V, VIII, X y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 11, fracción IV del Reglamento Interior de la institución. 2. Para las actividades de promoción de los derechos de las niñas y niños en su lengua materna (indígena) nos regimos por el siguiente marco normativo: Internacionales; Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes. Artículo 2.1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas: a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; [...] Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Artículo 1. Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos. [...] Artículo 2. Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas. [...] La Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1992, establece: Artículo 1.1. Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las</p>

		<p>condiciones para la promoción de esa identidad. 2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas, legislativas y de otro tipo, para lograr esos objetivos. [...] Regional (Interamericanos): Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Nacional: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 2°. Con la reforma en 2001 al Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; se garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas y culturas, y se establece el derecho de los indígenas a ser asistidos por intérpretes y defensores con conocimiento de sus lenguas en los juicios y procedimientos en que sean parte. Leyes especiales o generales: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicado en el 2003 en el Diario Oficial de la Federación, que, entre otros puntos, reconoce a las "lenguas indígenas como lenguas nacionales, con la misma validez que el español", para cualquier trámite o asunto de carácter público, así como el acceso pleno de sus hablantes a la gestión, los servicios y la información pública en dichas lenguas. Estatal: Constitución Política del Estado de Jalisco: Artículo 4°. No obstante, a lo anterior en el estado de Jalisco también tiene una Ley especial, que es la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, donde ponen en énfasis a la protección de los derechos lingüísticos.</p>
--	--	--

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 21

Respuesta recomendación 22 b

Recomendación: 22 b)
<p>El Comité insta al Estado parte a: c) Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños para investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones, que estos hechos sean investigados de manera expedita y exhaustiva, que los presuntos autores de estos hechos sean llevados ante la justicia, incluyendo los casos en los que los presuntos autores sean funcionarios públicos, como en el caso de Tlatlaya, y que a las familias de niñas y niños víctimas se les provea apoyo psicosocial y que sean compensadas de manera adecuada.</p>
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación

Tomar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones de niñas y niños y sus padres y madres, incluido un análisis de las causas de estos actos violentos, como la violencia armada, el crimen organizado, el tráfico de drogas, la desigualdad de género, la pobreza y la marginación.

Instancia responsable

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

<p>A)</p>	<p>Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:</p>	<p>I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. IV. Campañas institucionales. V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). VII. Estadística. VIII. Otro: (Especificar).</p> <p>Emisión de recomendaciones para que las autoridades encargadas de las investigaciones, búsqueda e identificación de personas, cumplan su encomienda de manera expedita bajo los principios de efectividad y exhaustividad, debida diligencia, perspectiva de género, interés superior de la infancia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, gratuidad, máxima protección, no revictimización, verdad presunción de vida, con el objetivo de lograr el esclarecimiento de los hechos, el acceso a la verdad y la justicia y a la reparación integral del daño.</p>
<p>B)</p>	<p>Nombre de la acción implementada:</p>	<p>Creación del Área Especializada en Atención a Víctimas de Desaparición de Personas.</p>
<p>C)</p>	<p>Descripción de la acción implementada</p>	<p>La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco conformó el Área Especializada en Atención a Víctimas de Desaparición de Personas con el objetivo de fijar los procedimientos para la atención a víctimas, acompañamiento, defensa, protección y promoción de sus derechos humanos, así como documentar la desaparición de personas; vigilar y dar seguimiento activamente la función pública y apoyar un proceso de no revictimización, bajo los principios de justicia, derecho a la verdad, acompañamiento psicosocial y espiritual y reparación integral del daño; privilegiando el trato personal y humano, la efectividad y exhaustividad, debida diligencia, perspectiva de género, interés superior</p>

		de la infancia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, gratuidad, máxima protección, no revictimización, verdad, presunción de vida.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input checked="" type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	1. Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas 2. Comisión Estatal de Búsqueda 3. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas 4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos 5. Fiscalía General de la República
H)	Datos estadísticos	La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emitido 12 recomendaciones en las que se documentó la desaparición de 117 personas y una Recomendación general (3/2020) donde se documentó el contexto general de la desaparición de personas en Jalisco y las limitaciones de las autoridades
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Que las labores de las autoridades encargadas de la procuración y aplicación de justicia; las encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas y las que tienen como encomienda la identificación de personas fallecidas, se apeguen a los principios efectividad y exhaustividad, debida diligencia, perspectiva de género, interés superior de la infancia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, gratuidad, máxima protección, no revictimización, verdad, presunción de vida, con el objetivo de que los presuntos autores de la desaparición de personas sean llevados ante la justicia.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Con las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se ha logrado que dependencias como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, la Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas se vean fortalecidas con mayores recursos humanos y financieros con lo que se han mejorado los procesos de investigación y búsqueda de personas desaparecidas.

K)	Marco normativo sobre la acción implementada	<p>Sistema Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de Derechos Humanos. • Declaración de Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. • Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. • Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. <p>Sistema Interamericano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica. • Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará). • Convención Sobre los Derechos del Niño. • Manual sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos para uso de profesionales y encargados de la formulación de políticas. <p>Federal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Código Nacional de Procedimientos Penales. • Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. • Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. • Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este Delito. • Ley General de Víctimas. • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. • Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada. • Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense (Procuraduría General de la República). • Protocolo Nacional Alerta Amber México, producto de un acuerdo interinstitucional entre entidades de la federación, que surtió efectos desde el 2 de agosto de
----	---	---

		<p>2012, al cual se adhiere la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el 29 de abril de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud. • Ley de Migración. <p>Estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. • Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. • Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. • Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. • Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres. • Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. • Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas • Protocolo de atención en casos de desaparición de personas para el Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial <i>El Estado de Jalisco</i>, el 20 de junio de 2013. • Protocolo de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por Razones de Género para el Estado de Jalisco, el cual fue publicado el 5 de octubre de 2013 en el periódico oficial <i>El Estado de Jalisco</i>. • Código Penal del Estado de Jalisco.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia (2021)

Tabla 22

Respuesta recomendación 22c

Recomendación: 22 c) Temática: B. Principios generales Tema Específico: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo		
El Comité insta al Estado parte a: c) Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños para investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones, que estos hechos sean investigados de manera expedita y exhaustiva, que los presuntos autores de estos hechos sean llevados ante la justicia, incluyendo los casos en los que los presuntos autores sean funcionarios públicos, como en el caso de Tlatlaya, y que a las familias de niñas y niños víctimas se les provea apoyo psicosocial y que sean compensadas de manera adecuada.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1. Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños para investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones. 2. Que estos hechos sean investigados de manera expedita y exhaustiva, que los presuntos autores sean llevados ante la justicia. 3. Incluidos los casos en los que los presuntos autores sean funcionarios públicos, como en Tlatlaya. 4. Y que a las familias de niñas y niños víctimas se les provea apoyo psicosocial y que sean compensadas de manera adecuada.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Informe especial de observancia de las políticas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios con mecanismos de alerta de violencia de género y alerta de violencia contra las mujeres 2019. En dicho documento hay un rubro sobre el análisis del contexto del feminicidio en Jalisco y sus municipios, así como los efectos de las víctimas indirectas en específico niñas y niños que quedan en orfandad por la muerte violenta de su madre.
C)	Descripción de la acción implementada	El informe especial tiene como finalidad brindar una ruta de atención a la violencia contra las mujeres en los municipios que cuentan con mecanismos de alerta de violencia de género y de alerta de violencia contra las mujeres. Tiene como objetivo específico realizar un análisis del avance de cumplimiento de las

	recomendaciones e indicadores del mecanismo de alerta de violencia de género, así como elaborar un estudio contextual a partir de la incidencia de delitos cometidos contra las mujeres por razón de género en los municipios de Jalisco, el universo de estudio se centró en las áreas de atención a mujeres en situación de violencia conforme a lo establecido en los reglamentos de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los diversos municipios de Jalisco
--	---

D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	Fue una actividad coordinada por la CEDHJ a través de la relatoría de los derechos humanos de las mujeres, donde se realizó trabajo coordinado con los 11 municipios que cuentan con mecanismo de alerta de violencia de género y de alerta de violencia contra las mujeres en Jalisco, en Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan, Lagos de Moreno, Ameca, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Mezquitic. En dichos municipios se hizo el abordaje de información con las áreas que atienden a mujeres víctimas de violencia, de conformidad con lo establecido en sus reglamentos.
H)	Datos estadísticos	Al cierre del informe se identificaron los siguientes datos: Jalisco actualmente tiene una población de 194 niñas y niños víctimas indirectas del feminicidio (niñez en orfandad). De los cuales están agrupados en 82 familias en el interior del estado y estas están ubicadas en 23 municipios.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	El resultado en el informe especial sobre este rubro, en específico de protección a los derechos de la niñez, es que el informe sirva de punto de partida para generar una ruta de atención a la reparación integral de las niñas y niños en su calidad de víctimas indirectas por feminicidio. Donde los municipios que formaron parte del universo de estudio incorporen en sus reglamentos de acceso a una vida libre de violencia acciones para garantizar la reparación integral, así como la implementación de actos afirmativos o medidas especiales encaminadas a proteger a niñas y niños en orfandad como víctimas indirectas de feminicidio.

J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	El proceso de integración del informe se realizó mediante visitas a las instancias que forman parte del universo de estudio, de las cuales se obtuvo que se identificara la obligatoriedad, la reparación integral a las niñas y niños en orfandad en su calidad de víctimas indirectas por el acto feminicida, se logró que los ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan empezaran a diseñar un plan de acción para generar apoyos en el tema de ayuda inmediata a la niñez víctima de feminicidio en su calidad de víctimas directas.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	El documento se hizo con la obligatoriedad de diversos instrumentos del sistema universal (ONU) sistema interamericano (OEA) en el ámbito federal, en ámbito local y municipal desprendiéndose de manera muy general como referencia los siguientes: CEDAW, convención Belem do para. Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Ley para la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco. Reglamentos de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de los once municipios de estudio. Reglamentos municipales de igualdad entre mujeres de los 11 municipios de estudio.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 23

Respuesta recomendación 32 d)

Recomendación: 32 d)	
Temática: D. Violencia contra niñas y niños	
Tema Específico: Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia	
A la luz de sus observaciones generales N° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, y N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el Comité insta al Estado parte d) Asegurar el acceso a la justicia a niñas y niños víctimas, incluyendo el establecimiento de servicios especializados dentro de las oficinas de las Procuradurías y Fiscalías, facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas y niños en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes, proveyendo apoyo legal, enjuiciando a los presuntos autores y rehabilitando y compensando a niñas y niños víctimas.	
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar el acceso a la justicia a niñas y niños víctimas. 2. Incluido el establecimiento de servicios especializados dentro de las oficinas de las Procuradurías y Fiscalías. 3. Facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas y niños en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes. 4. Proveer apoyo legal. 5. Enjuiciar a los presuntos autores, rehabilitar y compensar a niñas y niños víctimas. 	
Instancia responsable	

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input checked="" type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input checked="" type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Seguimiento a quejas de niños víctimas de violencia
C)	Descripción de la acción implementada	La primera visitaduría se encarga de dar atención y seguimiento a cada una de las quejas interpuestas en esta defensoría pública, que atañen a la niñez por haber sido víctimas por algún tipo de violencia u otras vulneraciones de sus derechos.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, delegaciones institucionales de niños y adolescentes, Fiscalía del Estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, sistemas DIF municipales, poder Judicial del estado de Jalisco
H)	Datos estadísticos	Durante 2019 se brindó seguimiento a quejas por supuestas violaciones de derechos humanos de la niñez, con el siguiente desglose de datos: 101 quejas presentadas contra la directora de un plantel educativo por agresiones físicas y verbales en contra del alumnado, incluso ha forcejeado con algunos, les dice groserías a las madres y padres de familia.

		<p>94 quejas presentadas por madres y padres de familia en contra de la directora de una primaria, porque retiró a docentes de computación y ballet folclórico y se dejó sin las clases a los alumnos, pues no estaban en la currícula.</p> <p>73 quejas presentadas por madres y padres de familia contra el director de una primaria que los agrede física y verbalmente, así como al alumnado.</p> <p>55 quejas presentadas por madres y padres de familia debido a que en la primaria no retiran aulas provisionales en desuso que se encuentran en mal estado y están a punto de colapsar y ponen en riesgo a los alumnos.</p> <p>32 quejas presentadas por una expresión de la sociedad civil, que refiere que debe analizar la viabilidad del ingreso a menores de edad a espectáculos de corrida de toros, pues lo consideran muy impactante.</p> <p>29 quejas presentadas por madres y padres de familia en contra de una maestra por malos tratos e insultos al alumnado.</p> <p>29 quejas presentadas por el grupo en contra de la directora de una primaria, pues le han solicitado por oficio que repare una alcantarilla en malas condiciones y no lo atiende, además que les refiere que no es asunto de ellos.</p> <p>17 quejas presentadas contra maestro de primaria que maltrata e insulta al alumnado.</p> <p>15 quejas presentadas en contra del director de una primaria, pues madres y padres de familia manifiestan que quiere cerrar la escuela, además de que es grosero, los agrede y es omiso en sus funciones.</p> <p>14 quejas de alumnado; refieren que una maestra de grupo es descuidada con el aseo de su lugar, no los deja ir al baño, no les presta atención adecuada en clase y los agrede verbalmente.</p> <p>11 quejas presentadas en contra de profesoras del Centro Cultural ex Hacienda de Oblatos, pues incurrieron en actos de molestia que atentaron contra los derechos humanos a la educación, cultura y recreación de menores de edad, al tratarles con actos despectivos, amenazas y hostigamiento, que derivaron algunos en su deserción a recibir clases de ballet y jazz.</p> <p>37 quejas en contra de la Procuraduría de la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>12 quejas en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.</p> <p>7 quejas en contra de la Agencia Especializada de Delitos contra niñas, niños y adolescentes de la Fiscalía del Estado.</p> <p>En total esta defensoría brindó seguimiento a 799 quejas por violación de los derechos de la niñez durante 2019.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	La CEDHJ tiene como función principal la defensa de los derechos humanos. Este trabajo se realiza con la interacción directa con las víctimas y con las personas peticionarias e implica realizar todas las acciones de protección, con la mayor

		diligencia, profesionalismo, creatividad, eficiencia y efectividad, tendentes a evitar vulneraciones y, en su caso, restituir el goce de sus derechos violados.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Contribución a la protección, restitución y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Jalisco.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Convención sobre los Derechos del Niño. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 24

Respuesta recomendación 32 g)

Recomendación: 32 g)		
Temática: D. Violencia contra niñas y niños		
Tema Específico: Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia		
<p>A la luz de sus observaciones generales N° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, y N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el Comité insta al Estado parte a adoptar, a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas. El Estado parte también debe:</p> <p>g) Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.</p>		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
<p>1. Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>2. Tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores.</p> <p>3. Crear conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.</p>		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	<p>I. Sensibilización, capacitación, formación <input type="checkbox"/></p> <p>II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/></p> <p>III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/></p> <p>IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/></p> <p>V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/></p> <p>VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input checked="" type="checkbox"/></p>

		VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Queja 8022/2019 a la 8053/2019/I
C)	Descripción de la acción implementada	Se brindó atención y seguimiento a las quejas acumuladas de la 8022 a la 8053
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, Comisión Edilicia del Ayuntamiento de Guadalajara, Dirección de Reglamentos y Vigilancia.
H)	Datos estadísticos	No aplica
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	A través del seguimiento a la queja acumulada se emitió el siguiente acuerdo: ÚNICO. Disponga lo necesario para que se realice una revisión exhaustiva del Título IV denominado De los espectáculos taurinos del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de proponer al ayuntamiento la armonización legislativa que resulte pertinente para ajustarlo a la recomendación 32, inciso g, contenida en las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, como una medida que apoye a garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, analizando las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	El Ayuntamiento de Guadalajara aceptó la siguiente proposición hecha por la CEDHJ:

		Único. Se acepta para que se dé cuenta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que estudie y dictamine lo que resulte pertinente respecto a la recomendación 23, inciso g, contenida en las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, como medida que apoye a garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, analizando las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convención sobre los Derechos del Niño. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley Federal del Trabajo. Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 25

Respuesta recomendación 40 d)

RECOMENDACIÓN: 40 d)		
Temática: E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado		
Tema Específico: Niños privados de su entorno familiar		
El Comité recomienda al Estado parte tomar en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Resolución 64/142 de la Asamblea General, anexo) y, en particular: d) Recopilar datos sobre y garantizar la revisión periódica de la colocación de niñas y niños en hogares e instituciones de acogida, supervisar la calidad de la atención, incluyendo la asignación de recursos suficientes a las Procuradurías de Protección a nivel federal y estatal y la creación del Registro Nacional de Instituciones de Cuidado Alternativo conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la LGDNNA.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1. Recopilar datos sobre y garantizar la revisión periódica de la colocación de niñas y niños en hogares e instituciones de acogida, 2. Supervisar la calidad de la atención, 3. Incluida la asignación de recursos suficientes a las Procuradurías de Protección a nivel federal y estatal. 4. Así como la creación del Registro Nacional de Instituciones de Cuidado Alternativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la LGDNNA.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input checked="" type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input checked="" type="checkbox"/>

		IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	I.- Capacitación sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes a organismos de la sociedad civil. II.- Visitas de seguimiento y supervisión a centros de asistencia social. III.- Informes Especiales respecto a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social.
C)	Descripción de la acción implementada	La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos y el Área de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, brinda capacitación respecto a los derechos de la niñez, al personal de las instituciones de gobierno y de organismos de la sociedad civil organizada. También, como parte de su operación, el área de atención a niñas, niños y adolescentes realiza seguimiento y supervisión a centros de asistencia social gubernamentales y privados, con el fin de vigilar y garantizar los derechos de las y los niños institucionalizados. Otra de las acciones que realiza la CEDHJ, a través del área especializada, es la realización de informes especiales, los cuales brindan un panorama respecto a la garantía de los derechos de las y los niños institucionalizados en centros de asistencia social, públicos y privados, además de emitir proposiciones con el objeto de mejora en la atención de la niñez en dichos centros.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la	No Aplica

	implementación del proyecto	
H)	Datos estadísticos	Se han realizado seis informes especiales, uno por año, respecto a la garantía de los derechos de las y los niños institucionalizados en centros de asistencia social, públicos y privados de Jalisco. Se han realizado un promedio de ochenta supervisiones a centros de asistencia social gubernamentales y privados, con el fin de vigilar y garantizar los derechos de las y los niños institucionalizados. Se han brindado 55 capacitaciones a través del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos y el Área de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, respecto a los derechos de la niñez, al personal de las instituciones de gobierno y de organismos de la sociedad civil organizada.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Contribuir a la Protección, garantizar y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Jalisco
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Derivado de las tres acciones específicas, se ha logrado la intervención oportuna para garantizar los derechos de las niñas y niños institucionalizados en centros de asistencia social públicos y privados, se han generado cambios en la atención que se brinda a la niñez y también se propició, a través de las proposiciones enmarcadas en los informes especiales, la creación de una base de datos que brinda información estadística de la niñez institucionalizada, la cual es administrada por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convención sobre los Derechos del Niño. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 26

Respuesta recomendación 46

Recomendación: 46
Temática: E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado
Tema Específico: Niños y niñas con discapacidad
A la luz de su Observación General No. 9 (2006) sobre los derechos de niñas y niños con discapacidad y, en línea con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD/C/MEX/CO/1), el Comité insta al Estado Parte a asumir plenamente su responsabilidad primordial de garantizar todos los derechos de niñas y niños con discapacidad y aplicar a la discapacidad un enfoque basado en los derechos humanos.
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación

<p>1. Asumir plenamente su responsabilidad primordial de garantizar todos los derechos de niñas y niños con discapacidad.</p> <p>2. Aplicar a la discapacidad un enfoque basado en los derechos humanos.</p>		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	<p>I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/></p> <p>II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/></p> <p>IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/></p> <p>V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/></p> <p>VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/></p> <p>VII. Estadística. <input type="checkbox"/></p> <p>VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/></p>
B)	Nombre de la acción implementada:	Informe especial 2019 sobre el cumplimiento a la Recomendación General 1/2018 Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.
C)	Descripción de la acción implementada	El informe especial 2019 se presentó con la intención de expresar el nivel de cumplimiento por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Jalisco, así como de sus 125 municipios, respecto a la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco. Y reformular propuestas sobre aquellos puntos recomendatorios pendientes de cumplimiento.
D)	Plazo de implementación o Cumplimiento	<p>Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Mediano (7 a 12 meses) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/></p>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la	No aplica

	implementación del proyecto	
H)	Datos estadísticos	En el Informe especial 2018 se realizaron seis propuestas dirigidas a la niñez con discapacidad. Informes especiales relacionados con el rubro de niñez en general y que incluyen algún apartado para la niñez con discapacidad se han elaborado a partir de 2010 a 2018.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Contar con mayores avances en el cumplimiento de la RG 1/2018 y redirigir los puntos recomendatorios a las y los actuales titulares de los poderes públicos para que den continuidad a las acciones iniciadas para concluir los procesos de cumplimiento de la recomendación.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Renovar el compromiso de las autoridades para el cumplimiento de la Recomendación General 1/2018
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Declaración Universal de Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos del Niño. Declaración de los Derechos de la Niñez. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, Norma Oficial Mexicana aplicable al caso. Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tabla 27

Respuesta recomendación 46 c)

Recomendación: 46 c)		
Temática: E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado		
Tema Específico: Niños y niñas con discapacidad		
A la luz de su Observación General No. 9 (2006) sobre los derechos de niñas y niños con discapacidad y, en línea con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD/C/MEX/CO/1), el Comité insta al Estado parte a c) Supervisar adecuadamente las instituciones donde residen niñas y niños con discapacidad e investigar y sancionar los casos de esterilización forzada de niñas.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1. Supervisar adecuadamente las instituciones donde residen niñas y niños con discapacidad. 2. Investigar y sancionar los casos de esterilización forzada de niñas.		
instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación <input type="checkbox"/> profesionalización. II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/>

		III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Diagnóstico e informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco 2018.
C)	Descripción de la acción implementada	Llevar a cabo una inspección y supervisión del respeto de los derechos humanos de aquellos niños, niñas y adolescentes con discapacidad que se encuentran en custodia de instituciones públicas o privadas de manera temporal o permanente.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input checked="" type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco). Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
H)	Datos estadísticos	Estadística de personas que presentan alguna discapacidad en Jalisco, sujetos de asistencia social, donde un porcentaje de estos viven en centros de asistencia social. 22 248 personas con discapacidad sujeta de asistencia social fueron atendidas por primera vez en el año en los centros de rehabilitación del sistema DIF y las unidades de rehabilitación en Jalisco. 6 626 personas con discapacidad o en riesgo de padecerla fueron atendidas en el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco. 356 niñas y niños con trastornos de comportamiento atendidos por primera vez en el año en la Clínica de Conducta de DIF Jalisco. 81 niñas y niños con síndrome down atendidos por primera vez en el año en la Clínica Down.

		<p>97 personas con discapacidad intelectual de leve a moderada atendidas en el Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida de DIF Jalisco.</p> <p>54 Niñas y niños con discapacidad intelectual de leve a moderada en estado de abandonos atendidos en el centro 100 Corazones.</p> <p>Total 29 462 personas en Jalisco con asistencia social</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	<p>Obtener datos de las entrevistas realizadas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, personal directivo y de la observación directa de la institución para identificar los aspectos que se garantizan adecuadamente en el albergue y aquellos que podrían afectar la plena garantía de cada derecho; deben quedar al descubierto cuáles son las violaciones de derechos humanos que se observaron, así como las autoridades obligadas a brindar su garantía plena.</p>
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	<p>En el diagnóstico e informe especial se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <p>Casi en su totalidad, se carece de las herramientas de accesibilidad para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sobre todo en cada uno de los inmuebles que utilizan para su operatividad.</p> <p>De los programas y acciones disponibles para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se encontraron en este rubro 16. Sin embargo, uno de ellos (Asociaciones para el Bienestar) no establece como su objetivo la atención de esas personas, aunado a que dos dependencias públicas FCE y PSE, aunque prestan servicio a la niñez con discapacidad como parte de sus atribuciones, carecen de un modelo de atención propio para brindar una atención especializada.</p> <p>Es válido señalar que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, en Jalisco, fueron contabilizados 49 797 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de los cuales, en la asistencia social pública, recibieron apoyo 32 697 en 2016; es decir, casi 66 por ciento del total; mientras que, en el tema de educación básica regular y atención múltiple, fueron atendidos 18 920, casi 38 por ciento. Sin embargo, esa cantidad no expresa con precisión si más de alguno pudo haber sido incluido en solo uno o más de los programas señalados, lo que desde luego podría reducir el número de sus beneficiarios.</p>
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Declaración Universal de los Derechos Humanos. - Convención sobre los Derechos del Niño. - Declaración de los Derechos de la Niñez. - Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. - Norma Oficial Mexicana aplicable al caso. - Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. - Observaciones del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 28

Respuesta recomendación 60 a)

Recomendación: 60 a)		
Temática: H. Medidas especiales de protección		
Tema Específico: Niños en situaciones de migración		
<p>El Comité recomienda que el Estado parte: a) Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la detención administrativa de niñas y niños migrantes y continúe estableciendo refugios comunitarios para ellos, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la LGDNNA, asegurando que estos refugios se ajusten a la Convención y sean monitoreados regularmente. El Protocolo de Atención Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados en refugios se debe implementar de manera efectiva y evaluarse regularmente</p>		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la detención administrativa de niñas y niños migrantes. 2. Continúe estableciendo refugios comunitarios para ellos, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la LGDNNA. 3. Asegure que estos refugios se ajusten a la convención. 4. Que sean monitoreados regularmente. 5. El Protocolo de Atención Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados en refugios se debe implementar de manera efectiva y evaluarse regularmente. 		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisc		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	<ul style="list-style-type: none"> I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input checked="" type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input checked="" type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Visitas de seguimiento y supervisión a refugios para migrantes solicitud al poder Legislativo y Ejecutivo.
C)	Descripción de la acción implementada	Con el propósito de identificar necesidades y situaciones que requieren de la intervención de esta defensoría, a través del Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda de Derechos de las Personas

		<p>Migrantes y Refugiadas, se realizan visitas de seguimiento y supervisión de albergues o refugios para personas migrantes.</p> <p>Se realizó una solicitud al poder Legislativo y Ejecutivo para generar un programa de capacitaciones dirigida a los servidores públicos sobre los derechos humanos de las personas migrantes y perspectiva de género, se enfatizó en grupos que integran los contextos de movilidad humana como es el caso de niños, niñas, adolescentes, mujeres, población indígena, población LGTTTIQ+, personas adultas mayores. Asimismo, capacitaciones, donde se contextualice la situación de los países de origen y conozcan las razones por la cuales emigran.</p>
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	<p>Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/></p>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/Planeación?	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	<p>No Aplica</p>
H)	Datos estadísticos	<p>Con el propósito de identificar necesidades y situaciones que requieren de la intervención de esta defensoría, durante 2019 el grupo de trabajo realizó 45 visitas a lugares donde hay presencia de personas en contexto de movilidad.</p> <p>Esta defensoría también propuso una “Metodología Integral para el análisis de vulnerabilidad”. De su aplicación en 2019, se generaron cuatro dictámenes, 2 de Honduras, 1 de El Salvador y 1 de Guatemala.</p> <p>Otra acción de esta defensoría, y en coordinación con El Refugio, con investigadores de la UdeG, el ITESO y los defensores de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, fue reiterar el llamado a las autoridades federales, estatales y municipales para que activen los procedimientos y protocolos que establece la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como su mecanismo para que se garantice la seguridad e integridad de quienes defienden los derechos humanos, pues su trabajo es indispensable para la construcción de una cultura de paz y sociedades democráticas.</p>

D)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Que las instituciones públicas y privadas adopten todas las medidas necesarias para poner fin a la detención administrativa de niñas y niños migrantes y continúe estableciendo refugios comunitarios para ellos, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la LGDNNA, y asegure que estos se ajusten a la convención y generar metodologías y protocolos que coadyuven en la atención.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Se cuenta con un amplia red de colaboradores públicos y privados que coadyuven en la garantía y restitución de los derechos de las personas migrantes. Se cuenta con procesos claros de evaluación, para la detección de violaciones de los derechos humanos de las personas migrantes. Se cuenta al interior de la CEDHJ con un área especializada de Atención a personas migrantes y refugiadas.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ley General de los Derechos Humanos De Niñas, Niños y Adolescentes. Reglamento de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes. Ley de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Ley de Migración. Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 29

Respuesta recomendación 60 c)

Recomendación: 60 c) Temática: H. Medidas especiales de protección Tema Específico: Niños en situaciones de migración		
El Comité recomienda que el Estado parte: c) Establezca un Proceso de Determinación del Interés Superior del Niño en las decisiones relativas a la infancia migrante y siempre lleve a cabo un debido proceso con garantías procesales para determinar las circunstancias individuales, las necesidades y el interés superior del niño, antes de tomar una decisión sobre su deportación. Debe prestar especial atención a la reunificación familiar.		
PUNTOS ESPECÍFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN		
1. Establezca un proceso de determinación del interés superior del niño en las decisiones relativas a la infancia migrante. 2. Lleve a cabo un debido proceso con garantías procesales para determinar las circunstancias individuales, las necesidades y el interés superior del niño. 3. Ello antes de tomar una decisión sobre su deportación. 4. Debe prestar especial atención a la reunificación familiar.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input checked="" type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input checked="" type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Actividades de capacitación impartidas por personal de la CEDHJ. Ciclos de conferencias: Foro “Procesos migratorios internacionales en México, avances y desafíos”.
C)	Descripción de la acción implementada	Actividades de capacitación impartidas por personal de la CEDHJ. Las estrategias en los procesos formativos de esta institución en 2019 han sido intensas, por ello, además del personal de capacitación del Instituto de Investigación y Capacitación, se recibe la participación y el apoyo del personal especializado de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres; los Grupos de Trabajo Especializados en Migrantes. Ciclos de conferencias: Foro “Procesos migratorios internacionales en México, avances y desafíos”. Congreso Internacional de Derechos Humanos, Justicia y Migración.

		<p>Conferencia “Análisis del contexto sobre las prácticas actuales en los procesos migratorios en México y Observancia de la criminalización de las personas migrantes y defensoras de derechos humanos a partir de la implementación de las políticas migratorias”</p> <p>Conferencia “Retos, necesidades y propuestas de políticas públicas migratorias. ¿Por dónde y para dónde avanzar?”</p> <p>** En el marco del Congreso Internacional de Derechos Humanos, Justicia y Migración, esta Comisión participó como moderadora.</p>
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	<p>Corto (0 a 6 meses) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/></p>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	<p>No Aplica</p>
H)	Datos estadísticos	<p>Datos cuantitativos generales 2019:</p> <p>Personas del sector público capacitadas en temáticas de derechos humanos: 62 230.</p> <p>Personas de instituciones privadas y expresiones de la sociedad civil capacitadas en temáticas de derechos humanos: 14 195.</p> <p>Actividades realizadas por nivel de gobierno</p> <p>Con instituciones federales: 104.</p> <p>Con instituciones estatales: 737.</p> <p>Con instituciones municipales 473.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	<p>Promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno, organismos de la sociedad civil y entre la población en general para sensibilizar y erradicar malas prácticas y prevenir violaciones de los derechos humanos.</p>
J)	Resultado obtenido derivado de la	<p>Se capacitó y sensibilizó en temas de derechos humanos a servidores públicos, personal de los organismos de la sociedad civil y personas en general.</p>

	acción implementada	
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ley General de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Ley de Migración. Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, asistencia social. prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 30

Respuesta recomendación 60 f)

Recomendación: 60 f)		
Temática: H. Medidas especiales de protección		
Tema Específico: Niños en situaciones de migración		
El Comité recomienda que el Estado parte: f) Adopte medidas integrales para prestar asistencia a niñas y niños migrantes nacionales y desplazados, y garantizar su acceso a la educación y la salud y su protección frente a la violencia.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1. Adopte medidas integrales para prestar asistencia a niñas y niños migrantes nacionales y desplazados.		
2. Garantice su acceso a la educación y la salud y su protección frente a la violencia.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la recomendación:	<p>I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/></p> <p>II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/></p> <p>IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/></p> <p>V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/></p> <p>VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/></p> <p>VII. Estadística. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/></p>
B)	Nombre de la acción implementada:	Área de atención a personas migrantes y refugiadas Gestiones, orientaciones y acompañamientos.

C)	Descripción de la acción implementada	<p>La CEDHJ, con el objetivo de intervenir, informar, orientar, canalizar a las personas que más requieren de los servicios de esta institución, como los grupos en situación de vulnerabilidad, consolidó el Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda de Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas, ya que Jalisco es un estado de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes que están expuestos al rechazo, discriminación y, en muchas ocasiones, son víctimas de abusos por parte de las autoridades y omisiones del Estado.</p> <p>Gestiones y orientaciones 2019: se brindó información y canalizaciones oportunas de las personas migrantes y refugiadas para que se respeten y garanticen sus derechos.</p> <p>Acompañamientos realizados ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a solicitantes de la condición de refugiado, se realizaron 81 casos de acompañamiento, correspondientes a 128 personas solicitantes de la condición de refugiado, procesos migratorios e instituciones públicas, como Secretaría de Salud y Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes</p>
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	<p>Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/></p>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/Planeación?	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	<p>Comunidades de práctica con: Expresiones de la sociedad civil y organismos privados.</p> <p>Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino, AC.</p> <p>Casa del Migrante Santo Toribio.</p> <p>Instituto para las Mujeres en la Migración.</p> <p>Jóvenes Indígenas Migrantes.</p> <p>Colectivos migrantes de Tonalá, integrada por nahuas, otomíes, mazahuas y purépechas.</p> <p>Comité del Congreso Internacional Derechos Humanos, Justicia y Migración.</p> <p>The Rhizome Center for Migrants.</p> <p>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.</p> <p>Instituto Nacional de Migración.</p>
H)	Datos estadísticos	<p>188 orientaciones y 111 gestiones.</p> <p>81 casos de acompañamiento.</p>

		128 personas solicitantes de la condición de refugiado, procesos migratorios e instituciones públicas, como Secretaría de Salud y Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (de ellos se dio acompañamiento a 9 niños y 7 niñas).
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	<p>Se brinde un trato digno y justo y, de ser requerido, se intervenga contra las violaciones de derechos humanos de esta población para buscar la sanción y reparación del daño en una cultura de paz y de igualdad de derechos.</p> <p>Detectar, reducir y evitar violaciones de derechos humanos, al ser un estado de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes en el que convergen flujos migratorios que están expuestos al rechazo, discriminación y en muchas ocasiones son víctimas de abusos por parte de las autoridades y omisiones del Estado.</p> <p>Impulsar esta defensoría en la agenda de derechos de las personas migrantes y refugiadas de niños, niñas y adolescentes, ya que, para incidir en la defensa de sus derechos, se requiere hacer un trabajo itinerante y cercano a las víctimas.</p>
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	La CEDHJ cuenta con la capacidad para brindar información, orientación, asesoría, canalizar, acompañar casos en los que los derechos de las personas migrantes se vieron vulnerados, reuniones con instancias públicas, con distintos organismos para defender y proteger los derechos de las personas migrantes, así como de los solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p> <p>Ley General de los Derechos Humanos De Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Reglamento de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.</p> <p>Ley de Migración.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, asistencia social.</p> <p>Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.</p>

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 31

Respuesta recomendación 66 a)

Recomendación: 66 a) Temática: H. Medidas especiales de protección Tema Específico: Niñez en situación de calle		
El Comité recomienda que el Estado parte: a) Realice un estudio a nivel federal y estatal sobre el alcance y las causas desde la raíz del fenómeno de la niñez en situación de la calle, con datos desagregados, y actualice la información periódicamente.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
1. Realice un estudio a nivel federal y estatal sobre el alcance y las causas desde la raíz del fenómeno de la niñez en situación de la calle, con datos desagregados. 2. Actualice la información periódicamente.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input checked="" type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Diagnóstico e informe especial sobre niñas, niños y adolescentes en situación de calle, en Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga
C)	Descripción de la acción implementada	La CEDHJ es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito. Tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Este órgano, preocupado por la situación en la que viven niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la zona metropolitana de Guadalajara, y al partir del principio de prevención a que aluden los artículos 7°, fracción XI, y 28, fracción XX, de la ley de esta Comisión, determinó realizar un diagnóstico sobre este tema para conocer el estado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, y proponer al Estado políticas públicas tendentes a acatar los compromisos

		adquiridos por el Estado mexicano en esta materia, como principal garante de estas prerrogativas a través de sus instituciones.
D)	Plazo de Implementación o Cumplimiento	<p>Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/></p> <p>Mediano (7 a 12 meses) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Largo (13 meses en adelante) <input type="checkbox"/></p>
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	MAMA, AC., Ministerios de Amor, AC., Mairos Don Bosco, AC., Albergue Infantil Los Pinos, AC., y Colectivo Pro Derechos de la Niñez (Codeni), AC.
H)	Datos estadísticos	<p>Se intervino en cinco municipios de la zona metropolitana de Guadalajara (Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga</p> <p>Hubo colaboración con cinco Organismos de la sociedad civil (MAMA, AC., Ministerios de Amor, AC., Mairos Don Bosco, AC., Albergue Infantil Los Pinos, AC., y Colectivo Pro Derechos de la Niñez (Codeni), AC.).</p> <p>Se contó con un registro de 4 322 NNA que realizan alguna actividad laboral entre las cuales destacan, vendedores ambulantes, limpiaparabrisas, boleros, diableros en mercados, jornaleros, entre otras actividades.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Identificar y evaluar el problema que viven las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, y la consecuente violación de sus derechos humanos plasmados en la Convención sobre los Derechos Humanos del Niño y otras leyes aplicables.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Con el propósito de velar por el interés superior de la infancia, la CEDHJ integró un comité de trabajo para la elaboración de un diagnóstico respecto de los derechos humanos de aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle para monitorear y dar seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normativas.

		Se realizaron 27 proposiciones a las distintas autoridades, municipales y estatales para reforzar la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Se instaló una red interinstitucional, entre las instancias estatales y municipales que atienden a este sector de la población para mejorar los programas y la práctica.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General de Educación, Ley General de Salud, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley Federal del Trabajo, y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 32

Respuesta recomendación 68 c)

Recomendación: 68 c)		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
En los casos en los que no pueda evitar la privación de libertad, se debe asegurar que las condiciones de reclusión cumplan con las normas internacionales, en particular con respecto al acceso a la educación y a servicios de salud.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I. Sensibilización, capacitación, formación profesionalización. <input type="checkbox"/> II. Elaboración de diagnósticos, estudios, informes, reportes. <input checked="" type="checkbox"/> III. Elaboración de protocolos de actuación o atención. <input checked="" type="checkbox"/> IV. Campañas institucionales. <input type="checkbox"/> V. Diseño, ejecución o evaluación de políticas públicas. <input type="checkbox"/> VI. Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación). <input type="checkbox"/> VII. Estadística. <input type="checkbox"/> VIII. Otro: (Especificar). <input type="checkbox"/>
B)	Nombre de la acción implementada:	Visitas de supervisión a centros carcelarios para adolescentes en conflicto con la ley. Informes de supervisiones a centros carcelarios para adolescentes en conflicto con la ley.
C)	Descripción de la acción implementada	Visitas de supervisión
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses) <input type="checkbox"/> Mediano (7 a 12 meses) <input type="checkbox"/> Largo (13 meses en adelante) <input checked="" type="checkbox"/>
E)	¿Se encuentra esta acción	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	planteada en su MIR/ Planeación?	
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	No aplica
H)	Datos estadísticos	Centros de Atención Integral Juvenil del Estado, 20 adolescentes, 13 hombres y 7 mujeres y en el Centro de observación, Clasificación y Diagnostico del Estado, 29 hombres. Se realiza al menos una visita al año.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Mejorar las condiciones de internamiento de los adolescentes privados de la libertad desde una perspectiva de derechos humanos
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Se han dictado medidas cautelares y se han emitido informes especiales, buscando en todo momento la mejora de las condiciones de los adolescentes.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes y Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.